



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

## ACTA NÚMERO 25

### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 12 DE OCTUBRE DE 2018

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las trece horas con cuarenta y seis minutos, del día doce de octubre del dos mil dieciocho, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenas tardes, Regidoras, Regidores y Síndica. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la primera Sesión Ordinaria del mes de octubre, por lo que le solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia”.

**Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos**  
**Presidente Municipal.** (presente)

#### **Regidoras y Regidores:**

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(notificó su inasistencia)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Sergio Enrique Lozano Caballero	(notificó su inasistencia)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Ana Lilia Coronado Araiza	(notificó su inasistencia)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Tijerina Saldívar	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

**Síndicos:**

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos	(notificó su inasistencia)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Hay quórum legal, Presidente Municipal. Asimismo, nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, y que fue convocada bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación de las actas números 20, 21, 22, 23 y 24, correspondientes a las Sesiones Extraordinaria, Solemne, Ordinaria, Solemne y Extraordinaria celebradas los días 18, 20, 24 y 25 de septiembre de 2018, respectivamente.
3. **Informe de Comisiones:**
  - a) **Comisión de Educación y Cultura:**
    - Dictamen respecto a la entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**b) Comisión de Juventud:**

- Dictamen respecto a la entrega de la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 2018.

**c) Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:**

- Dictamen respecto a la entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2018.

**d) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias municipales.

**e) Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura:**

- Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la modificación al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey.
- Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública para la modificación al Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**f) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:**

- Dictamen sobre los resultados contables y financieros correspondientes al mes de agosto de 2018.
- Dictamen respecto a la Sexta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2018.
- Dictamen respecto a la modificación a las bases generales para el otorgamiento de subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.
- Dictamen referente a la consideración sobre la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto de los valores unitarios de suelo y construcciones.
- Dictamen de Declaratoria de Incorporación a bienes del Dominio Público del Municipio de 3,471 luminarias y accesorios consistentes en 37,548 focos de diversos tipos y características para ser aplicadas en su caso, al servicio de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

alumbrado público, o bien, para los fines que para tales efectos determine el Municipio.

- Dictamen referente a la renovación del convenio de prestación de servicios médicos del Municipio de Monterrey con el Instituto de las Mujeres Regias.
- Dictamen referente a la celebración de Contrato de Comodato a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Cumbres 2do Sector.

4. Asuntos Generales.

5. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Se aprueba por unanimidad de los presentes”.

.....  
.....

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica las Actas número 20, 21, 22, 23 y 24, correspondientes a las Sesiones Extraordinaria, Solemne, Ordinaria, Solemne y Extraordinaria celebradas los días 18, 20, 24 y 25 de septiembre del 2018, respectivamente, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos, primero se pone a consideración el Acta número 20, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del citado Reglamento, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 20? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** Enseguida, se procede a la votación del Acta número 21, conforme a los artículos mencionados anteriormente, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 21? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** A continuación, se procede a la votación del Acta número 22, conforme a los artículos mencionados, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 22? De ser así, favor de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** Enseguida, se procede a la votación del Acta número 23, conforme a los artículos ya mencionados, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 23? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** Enseguida, se procede a la votación del Acta número 24, conforme a los artículos ya mencionados, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 24? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de las sesiones anteriores:

#### **CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018:**

##### **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 18 DE SEPTIEMBRE:**

Se aprobó otorgar *post mortem* la "Medalla al Mérito Diego de Montemayor", edición 2018, al Comandante Andrés Molina Irigoyen.

##### **SESIÓN SOLEMNE DEL 20 DE SEPTIEMBRE:**

Se llevó a cabo Sesión Solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la que se entregó *Post Mortem* la "Medalla al Mérito Diego de Montemayor", edición 2018, al Comandante Andrés Molina Irigoyen, a quien se le otorgó Medalla y Reconocimiento.

##### **SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE:**

Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida tres Anuencias Municipales para venta de alcohol.

Estas anuencias se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

##### **SESIÓN SOLEMNE DEL 24 DE SEPTIEMBRE:**

Se llevó a cabo Sesión Solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la que el Ayuntamiento de Monterrey por conducto del Presidente Municipal rindió el Tercer Informe de Gobierno 2015-2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2015-2018

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 25 DE SEPTIEMBRE:**

Se notificó para su conocimiento y trámite correspondiente, a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Adquisiciones de la misma Secretaría, así como a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, la suscripción de los Convenios Modificatorios de diversos Contratos Administrativos, con el objeto de ampliar su vigencia al día 31 de diciembre de 2018 y, la suscripción de diversos Contratos que comprometen al Municipio y a sus finanzas por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

**Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.**

.....  
 .....

**PUNTO TRES  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde la Comisión de Educación y Cultura hará la presentación de un asunto. Para ello, tiene el uso de la palabra el Regidor Óscar Cantú Cavazos”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ÓSCAR CANTÚ CAVAZOS dijo: “Gracias, señor Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Educación y Cultura tiene agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Óscar Cantú Cavazos.)**

**AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY  
 P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, así como a las bases emitidas en la



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

convocatoria para recibir el Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez", Edición 2018, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta de declaración del recinto oficial y ganadora del **RECONOCIMIENTO PÚBLICO "MIGUEL F. MARTÍNEZ", EDICIÓN 2018**, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al magisterio de Monterrey, así como las Bases Reglamentarias conforme a las cuales se entregaría dicho reconocimiento. Dicho galardón se otorga en honor a Miguel Filomeno Martínez Pérez quien nació en Monterrey, Nuevo León, el 5 de julio de 1850. Fue un destacado ingeniero, educador y músico, y representante de la Escuela Nuevoleonesa junto a Pablo Livas y Serafín Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar.

**SEGUNDO.** En sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto del año en curso, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez", Edición 2018, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado núm. 109, de fecha 31 de agosto del 2018 y en medios electrónicos oficiales. Además, se instruyó a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey, para brindar seguimiento a la convocatoria mencionada coadyuvando en su difusión y desarrollo de las actividades conducentes.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento le compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y en las bases emitidas en la convocatoria para la Edición 2018 del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez" al Magisterio, aprobadas el 21 de agosto del 2018 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado núm. 109 en fecha 31 de agosto del presente año, así como en medios electrónicos oficiales.

**SEGUNDO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las

7

Acta Número 25 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial. Siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de algún reconocimiento que el Ayuntamiento haya determinado entregar.

**TERCERO.** Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

**CUARTO.** Que la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación, en términos del artículo 109, fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, cuenta con la atribución de impulsar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios.

**QUINTO.** Que en el periodo de vigencia de la convocatoria, del 31 de agosto al 13 de septiembre del presente año, fueron recibidos tres expedientes de candidatos propuestos en las siguientes categorías:

Candidato	Categoría
Virginia Rosario Limones Reyes	Docente frente a Grupo
Erick Daniel Alfaro Ríos	Maestro Activo Secundaria
María Elena Villarreal Pérez	Jefa de Sector

**SEXTO.** Que esta Comisión, en cumplimiento de las Bases Reglamentarias de la convocatoria del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, Edición 2018, revisó la integración de cada uno de los expedientes recibidos, logrando proponer como única condecorada, a la Profesora María Elena Villarreal Pérez.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado, los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba otorgar el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2018, a la Profesora María Elena Villarreal Pérez.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**SEGUNDO.** Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, Edición 2018, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Instrúyase a la Dirección de Educación para que notifique a la galardonada el contenido de este dictamen.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE OCTUBRE DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA / REGIDOR ÓSCAR CANTÚ CAVAZOS, Coordinador / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDORA ERNESTINA CAÑAMAR CANTÚ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA MARÍA MAYDA PAREDES DÍAZ, Integrante / (SIN RÚBRICA)”.

El C. REGIDOR ÓSCAR CANTÚ CAVAZOS dijo: “Es cuanto, señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, compañero Regidor. Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se les concede el uso de la palabra. De no haber comentarios primeramente se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del documento presentado, el que deberá de realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, el que a la letra dice: ‘Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto, y se depositarán en una urna, el Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales’. Se solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas”.

#### **Enseguida se procede a la repartición de las boletas**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Contamos las boletas. Les informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a la galardonada del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

2018, propuesta en el acuerdo primero con 26 votos a favor, por lo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Ahora bien, se somete a votación de los presentes, el resto de los acuerdos del documento presentado, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Juventud hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Elvia Yolanda González Verástegui".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: "Buenas tardes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Juventud tiene agendado presentar en esta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Elvia Yolanda González Verástegui.)**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción XVIII, inciso d), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la propuesta referente al galardonado de la "Medalla al Mérito de la Juventud Regia", edición 2018, bajo los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

I. En la sesión ordinaria del día 11 de julio de 2007, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la creación de la Medalla al Mérito de la Juventud Regia con el propósito de reconocer la labor de los jóvenes del Municipio de Monterrey, que por sus actividades destaquen en las áreas culturales y artísticas, educativas, humanistas, y labor social, deportivas y recreativas y cívicas.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

II. En la Sesión Ordinaria del 21 de agosto del 2018, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de la convocatoria con las bases para la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, las cuales fueron publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 109, de fecha 31 de agosto, y difundida en dos periódicos de la localidad, así como en medios electrónicos oficiales.

Por lo anterior y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XVIII, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León cuenta con atribuciones para conocer del presente asunto y elaborar el dictamen correspondiente.

**SEGUNDO.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial, y que siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de reconocimientos.

**TERCERO.** Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey establece, en el artículo 67, que las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y serán depositadas en una urna.

**CUARTO.** Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se establece que las sesiones solemnes deberán celebrarse en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial.

**QUINTO.** Que se recibieron 9 propuestas, las cuales se enlistan a continuación:

1. Vicente Traver Mendoza
2. Erick Eleazar López Esparza
3. Walter Daniel Mata Martínez
4. Antonio Flores Cantú
5. Edwin Javier Cantú Rivera
6. Jaser Fabricio González Zavala
7. Camilo Reyna Ruizesparza



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

8. Alán Eduardo Villela Méndez
9. Luis Miguel Jiménez Lozano

**SEXTO.** Que la Comisión de Juventud revisó cada uno de los expedientes recibidos con propuestas de candidatos a ser galardonados con la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, y después de analizarlos se logró proponer como premiado en la categoría de Humanista y Labor Social, respectivamente, al siguiente joven:

**Walter Daniel Mata Martínez**

**Categoría: Humanista y Labor Social**

Estudiante de la licenciatura en Creación de Negocios e Innovación Empresarial en la Universidad de Monterrey, fundador de WAS Company, en 2016 su empresa fue seleccionada entre las mejores 300 empresas verdes a nivel nacional por Cleantech Challenge México, en el 2017 fue seleccionada entre las mejores 150 empresas verdes a nivel nacional por esta misma, en el año 2018 fue semifinalista en GSEA México 2018 (Global Student Entrepreneur Awards) y en este mismo año su empresa está entre las 80 proyectos verdes de México por Cleantech Challenge México, así como finalista en el premio Santander a la Innovación.

**SÉPTIMO.** Que deseamos reiterarles a las personas que se propusieron para recibir la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, y las cuales en esta ocasión no podrán ser merecedores de esta presea, que gozan de nuestra profunda consideración y respeto, por lo que no podemos dejar de manifestar que podrán ser propuestos en ocasiones futuras para la consecuente consideración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba otorgar la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 2018 a Walter Daniel Mata Martínez en la categoría: Humanista y Labor Social.

**SEGUNDO.** Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 2018, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE OCTUBRE DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD / REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI, Coordinadora / REGIDOR HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS, Integrante / REGIDOR ARMANDO GARZA TAMEZ, Integrante / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

La C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se les concede el uso de la palabra. De no haber comentarios primeramente se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del documento presentado, el que deberá de realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, mencionado en el asunto anterior. Se solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas".

#### **Enseguida se procede a la repartición de las boletas**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias. Les informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto al galardonado de la "Medalla al Mérito de la Juventud Regia", edición 2018, propuesto en el acuerdo primero con 26 votos a favor, por lo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Ahora bien, se somete a votación de los presentes, el resto de los acuerdos del documento presentado, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación, la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable hará la presentación de un



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

asunto. Tiene el uso de la palabra, adelante compañera, Brenda Marcela Castillo Guillén”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA BRENDA MARCELA CASTILLO GUILLÉN dijo: “Buenas tardes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Brenda Marcela Castillo Guillén.)**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la propuesta referente al ganador de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2018, bajo los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

I. El 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, en sesión que se llevaría a cabo el día 5 de junio, “Día Mundial del Medio Ambiente”, con la firme idea y finalidad de reconocer a los ciudadanos u organizaciones que de manera destacada lleven a cabo acciones importantes en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en la ciudad de Monterrey.

II. En sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto del presente año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, Edición 2018, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 113, de fecha 10 de septiembre del 2018, en dos periódicos de circulación local, y en medios electrónicos oficiales.

Por lo anterior y,



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento le compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial. Siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de algún reconocimiento que el Ayuntamiento haya determinado entregar.

**TERCERO.** Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

**CUARTO.** Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey establece en el artículo 67, que las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y serán depositadas en una urna.

**QUINTO.** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 contempla en el punto 5.2.3. Equilibrio Ecológico, el asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los habitantes de Monterrey en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de los recursos.

**SEXTO.** Que la entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, tiene como finalidad reconocer a las personas físicas o morales por el esfuerzo realizado a través de acciones que tiendan a fortalecer, restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.

**SÉPTIMO.** Que la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable recibió como propuestas de tan distinguido reconocimiento a 5 participantes, los cuales citamos a continuación:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

### **Guillermo Cienfuegos Galindo**

#### **Labor Social, proyectos, ciencia y tecnología.**

Es catedrático y estudiante de la Universidad Autónoma de Nuevo León y del Centro de Estudios Jurídicos y Criminológicos a sus 25 años, como joven emprendedor ha realizado programas de estímulos para actividades ecológicas, tecnológicas, promoviendo la prevención, innovación y educación ambiental a la ciudad de Monterrey, siendo reconocido como ciudadano ejemplar por tratar de preservar el área verde realizando proyectos con grupos como rotarios de San Nicolás y grupos diversos para plantar árboles durante este año, se ha logrado plantar más de 220 árboles en diversas áreas de la ciudad de Monterrey, promoviendo la tecnología con una aplicación para mejoramiento del desarrollo urbano, es una persona emprendedor, activista ya que ha tenido la oportunidad de concursar con proyectos de innovación basados en la búsqueda y mejoramiento del ecosistema como son plantas evaluadas por la NASA, que tiene como objetivo disminuir la mala calidad de aire además, modelos industriales para reciclaje y económico en la actividad empresarial.

### **Paolo Perissinotto Tomasi**

#### **Proyectos**

Es Profesor de Sustentabilidad y MBA en el programa de la Iris Internacional University en Asia y Europa. En la empresa Energy Service del Grupo Petrolvilla de Italia, fue responsable de la planeación y desarrollo de proyectos de generación de energía renovable, cogeneración, plantas hidroeléctricas, fotovoltaicas y eólicas para gobiernos estatales y locales en Europa, Asia y en México.

Ha participado en la apertura del 5° Foro Internacional de Desarrollo Sustentable para el tema "Cambio Climático y Desarrollo Económico", en México, como asesor de la UNAI (Unión Nacional de las Asociaciones de los Ingenieros de México).

Es vicepresidente y tesorero del Instituto Mexicano del Edificio Sustentables Noreste A:C. con el cual ha realizado los proyectos de todas las nuevas Escuelas sustentables para el Estado de Nuevo León. Ha colaborado en la realización de proyectos industriales, residenciales y comerciales en toda la república mexicana, logrando reducir consumos energéticos en cada rubro, en cada proyecto donde fue involucrado.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Locutor y conferencista pro-bono en diferentes ocasiones con el Border Energy Forum, con los cursos de la UANL, con el Municipio de Monterrey, y muchas otras entidades para difundir los principios y criterios de la Sostenibilidad.

### **Luis Efrén Cuenca Ochoa**

#### **Proyectos, Ciencia y Tecnología.**

Luis Efrén Cuenca Ochoa es el representante y líder del proyecto A.R.B.O.L. (Amor, Respeto, Bondad, Orden y Liderazgo), pero los méritos y logros son gracias a en su mayoría estudiantes de FIME, FCF, FCQ y FIC, todos pertenecientes a la Universidad Autónoma de Nuevo León. El proyecto que a grandes rasgos busca bajar las temperaturas máximas promedio de la zona metropolitana de Monterrey entre 1 y 3° C mediante la reforestación y el uso de sistemas de riego por goteo automatizados. Busca generar una base de datos con diferentes variables incluidas y tomadas desde cada una de las zonas intervenidas como son temperatura, humedad relativa y en la tierra, asistencia de los IMECAS instalados en la zona y un registro de cada uno de los árboles plantados.

El sistema de riego automatizado fue diseñado por el equipo de trabajo para que sea fácilmente implementado y además que su costo no sea elevado para los patrocinadores (colonias, gobierno o empresas). El riego, a su vez, será por goteo y focalizado para así eficientizar el agua que sea utilizada.

Además de proveer una solución ambiental, el proyecto busca reintegrar el tejido social, ofreciendo que las personas se involucren en la rehabilitación de sus áreas comunes, contando con su apoyo como voluntarios.

Hasta ahora se ha logrado plantar 130 árboles, encinos principalmente, en los camellones de la avenida Prol. Ruiz Cortines desde Sendero Cumbres hasta su fin en el cruce con Av. Del Renacimiento.

#### **Red Ambiental Servicios, S.A. de C.V.**

##### **Labor Social**

Red Ambiental Servicios S.A. de C.V., empresa socialmente responsable, ha desarrollado desde hace 5 años programas a beneficio de la comunidad, con la política, formar y promover cultura ambiental con nuestra comunidad, clientes, capital humano y medio ambiente con la estrategia de promover la limpieza de la ciudad.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

En el año 2017, fue acreedor al distintivo de Empresa socialmente responsable (ESR) que otorga el Centro México de la Filantropía.

### **Reforestación Extrema, A.C.**

#### **Labor Social**

Reforestación Extrema, A.C., es una asociación civil establecida el 12 de septiembre del 2008, que gestiona, administra y ejecuta una iniciativa ciudadana dirigida a aumentar y fortalecer el patrimonio forestal urbano en el Área Metropolitana de Monterrey.

Esta iniciativa es conocida como “MONTERREY BOSQUE URBANO METROPOLITANO 2018”, que tiene como objetivo principal, que el Área Metropolitana de Monterrey, sea considerada el área urbana con el mayor y mejor patrimonio forestal urbano en México.

Es un organismo civil que hace coincidir los intereses de la ciudadanía y la autoridad municipal alrededor del árbol urbano.

**OCTAVO.** Que la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable revisó cada uno de los expedientes recibidos con propuestas de candidatos a ser galardonados con la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, y después de analizarlos, se logró proponer como merecedora al reconocimiento a la Asociación Civil Reforestación Extrema, por medio de su representante legal, el ciudadano Cosijooipi Montero Sánchez.

**NOVENO.** Que deseamos reiterarles a las personas que se propusieron para recibir la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, y las cuales en esta ocasión no podrán ser merecedoras de esta presea, que gozan de nuestra profunda consideración y respeto, por lo que no podemos dejar de manifestar que podrán ser propuestas en ocasiones futuras para la consecuente consideración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba otorgar la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2018, a la Asociación Civil Reforestación Extrema, en la categoría Labor Social.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**SEGUNDO.** Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2018, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León

**TERCERO.** Instrúyase a la Dirección de Ecología para que notifique a la asociación galardonada del contenido de este dictamen.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob*.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE OCTUBRE DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE / REGIDORA BRENDA MARCELA CASTILLO GUILLÉN, Coordinadora / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR MARCIAL MARÍN BALDERAS, Integrante / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICAS)”.

La C. REGIDORA BRENDA MARCELA CASTILLO GUILLÉN dijo: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora. Antes de proceder a la votación para la elección del galardonado, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se les concede el uso de la palabra. De no haber comentarios primeramente se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del documento presentado, el que deberá de realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, ya mencionado. Se solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas”.

#### **Enseguida se procede a la repartición de las boletas**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Les informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a la asociación civil galardonada de la “Medalla al Mérito Ecológico”, edición 2018, propuesta en el acuerdo primero con 26 votos a favor, por lo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Ahora bien, se somete a votación el resto de los acuerdos del documento presentado, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Mayela de la Garza Santos”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS dijo: “Buenas tardes a todos, gracias Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos.)**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

**1. OPERADORA LA HISTORIA DE JOB, S. DE R. L. DE C. V.**, representada por el C. Fernando Moreno Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada núm. 2408, local 11, en la colonia Roma, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-075-032, con número 115 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**2. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Alfonso Reyes núm. 3112, en el fraccionamiento Bernardo Reyes, C.P. 64280, en Monterrey, Nuevo León, con



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

número de expediente catastral 39-471-009, con número 139 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**3. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Francisco I. Madero núm. 117, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-016-005, con número 140 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**4. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Platón Sánchez núm. 308-2, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-018-001, con número 141 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**5. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en avenida Eugenio Garza Sada núm. 2411 y 2413, local 13 y 14, en la colonia Roma, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-437-005, con número 127 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**6. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Edison núm. 2602, en la colonia Benito Juárez, C.P. 64480, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 14-005-044, con número 128 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**7. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Congreso Norte núm. 5412, en la colonia Las Granjas, C.P. 64229, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-264-004, con número 130 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**8. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Padre Mier núm. 177, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-185-026, con número 132 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**9. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Río Usumacinta núm. 300, en la colonia México, C.P. 64740, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-176-001, con número 131 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**10. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Abraham Lincoln núm. 6133, en la colonia Paseo de las Mitras, C.P. 64118, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 60-020-020, con número 154 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

**1. Expediente SAY-DIV/SA/115/2018**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/115/2018</b>
	<b>Solicitante: OPERADORA LA HISTORIA DE JOB, S. DE R. L. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado:</b> TIENDA DE CONVENIENCIA.
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Eugenio Garza Sada núm. 2408, local 11, en la colonia Roma, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	29 de mayo de 2018.
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	OHJ180115AV8
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Póliza número 2,155, de fecha 15 de enero de 2018, expedida por la licenciada Diana Graciela Rodríguez Treviño, Corredora Pública



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

	número 16, con ejercicio en la Plaza del Estado de Nuevo León.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio número SEDUE 3732/2013
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 31-075-032.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/1322/2018.
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 076/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	DAY VASOS

## 2. Expediente SAY-DIV/SA/139/2018

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/139/2018</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado:</b> TIENDA DE CONVENIENCIA.
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Alfonso Reyes núm. 3112, en el fraccionamiento Bernardo Reyes, C.P. 64280, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	20 de julio de 2018.
<b>REGISTRO FEDERAL DE</b>	CCO8605231N4



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>CONTRIBUYENTES</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio número SEDUE 6902/2017.
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 39-471-009.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/2063/2018.
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 034/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO.

**3. Expediente SAY-DIV/SA/140/2018**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/140/2018</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado:</b> TIENDA DE CONVENIENCIA.
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Francisco I.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

	Madero núm. 117, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	20 de julio de 2018.
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio número SEDUE 5932/2017.
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 01-016-005.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/0024/2018.
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 114/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO.

**4. Expediente SAY-DIV/SA/141/2018**

<b>REQUISITOS</b>	<b>SAY-DIV/SA/141/2018</b>
-------------------	----------------------------



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

<b>ARTÍCULO 30</b>	<b>Solicitante:</b> CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.
	<b>Giro Solicitado:</b> TIENDA DE CONVENIENCIA.
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Platón Sánchez núm. 308-2, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	20 de julio de 2018.
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio número SEDUE 4272/2017.
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-018-001.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/2007/2018.
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 124/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO.
-------------------------	-------

**5. Expediente SAY-DIV/SA/127/2018**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/127/2018</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado:</b> TIENDA DE CONVENIENCIA.
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Avenida Eugenio Garza Sada núm. 2411 y 2413, local 13 y 14, en la colonia Roma, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	27 de junio de 2018.
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio número 747/2009-JJGG/SEDUE.
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 31-437-005.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/0869/2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>	
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 108/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO.

#### **6. Expediente SAY-DIV/SA/128/2018**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/128/2018</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado:</b> TIENDA DE CONVENIENCIA.
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Edison núm. 2602, en la colonia Benito Juárez, C.P. 64480, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	27 de junio de 2018.
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaría Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio número SEDUE 4253/2015.
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	predio identificado con número de expediente catastral 14-005-044.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/2346/2017.
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 097/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO.

**7. Expediente SAY-DIV/SA/130/2018**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/130/2018</b>
	<b>Solicitante: FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado:</b> TIENDA DE CONVENIENCIA.
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Congreso Norte núm. 5412, en la colonia Las Granjas, C.P. 64229, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	05 de julio de 2018.
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	FGU830930PD3
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 33 de fecha 06 de marzo de 1951, expedida por el licenciado Jaime Gallardo González, Notario Titular de la Notaría Pública número 08, con ejercicio en Guadalajara, Jalisco.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio número SEDUE 2201/2010.
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 51-264-004.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/2159/2018.
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 053/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	FARMACIA GUADALAJARA

### **8. Expediente SAY-DIV/SA/132/2018**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/132/2018</b>
	<b>Solicitante: FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado:</b> TIENDA DE CONVENIENCIA.
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Padre Mier núm. 177, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	05 de julio de 2018.
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	FGU830930PD3
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 33 de fecha 06 de marzo de 1951, expedida por el licenciado Jaime Gallardo González, Notario Titular de la Notaría Pública número 08, con ejercicio en Guadalajara, Jalisco.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio número SEDUE 3164/2010.
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 01-185-026.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/2090/2018.
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 052/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	FARMACIA GUADALAJARA

**9. Expediente SAY-DIV/SA/131/2018**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/131/2018</b>
	<b>Solicitante: FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado:</b> TIENDA DE CONVENIENCIA.
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Río Usumacinta núm. 300, en la colonia México, C.P. 64740, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	05 de julio de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	DE	FGU830930PD3
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	CON	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>		Escritura número 33 de fecha 06 de marzo de 1951, expedida por el licenciado Jaime Gallardo González, Notario Titular de la Notaría Pública número 08, con ejercicio en Guadalajara, Jalisco.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>		Oficio número SEDUE 624/2014.
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>		Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 31-176-001.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	DE	Mediante Oficio SAY-PCM/2156/2018.
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>		Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>		Oficio refrendo núm. 055/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>		FARMACIA GUADALAJARA

#### **10. Expediente SAY-DIV/SA/154/2018**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/154/2018</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento: Abraham</b>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

	Lincoln núm. 6133, en la colonia Paseo de las Mitras, C.P. 64118, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	03 de septiembre de 2018.
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio número SEDUE 4952/2017.
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 60-020-020.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/1626/2018.
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 074/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO.

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios: **SAY-DIV/SA/115/2018, SAY-DIV/SA/139/2018, SAY-DIV/SA/140/2018, SAY-DIV/SA/141/2018, SAY-DIV/SA/127/2018, SAY-DIV/SA/128/2018, SAY-DIV/SA/130/2018, SAY-DIV/SA/132/2018, SAY-DIV/SA/131/2018 y SAY-DIV/SA/154/2018**, en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

**SEXTO.** Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

**1. OPERADORA LA HISTORIA DE JOB, S. DE R. L. DE C. V.**, representada por el C. Fernando Moreno Sánchez, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada núm. 2408, local 11, en la colonia Roma, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-075-032; asignándole el número 083/2018 de anuencia municipal.

**2. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Alfonso Reyes núm. 3112, en el fraccionamiento Bernardo Reyes, C.P. 64280, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 39-471-009; asignándole el número 084/2018 de anuencia municipal.

**3. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Francisco I. Madero núm. 117, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-016-005, asignándole el número 085/2018 de anuencia municipal.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**4. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Platón Sánchez núm. 308-2, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-018-001, asignándole el número 086/2018 de anuencia municipal.

**5. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en avenida Eugenio Garza Sada núm. 2411 y 2413, local 13 y 14, en la colonia Roma, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-437-005, asignándole el número 087/2018 de anuencia municipal.

**6. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Edison núm. 2602, en la colonia Benito Juárez, C.P. 64480, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 14-005-044, asignándole el número 088/2018 de anuencia municipal.

**7. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Congreso Norte núm. 5412, en la colonia Las Granjas, C.P. 64229, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-264-004, asignándole el número 089/2018 de anuencia municipal.

**8. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Padre Mier núm. 177, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-185-026, asignándole el número 090/2018 de anuencia municipal.

**9. FARMACIA GUADALAJARA, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Carlos Corral Herrera, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Río Usumacinta núm. 300, en la colonia México, C.P. 64740, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-176-001, asignándole el número 091/2018 de anuencia municipal.

**10. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Abraham Lincoln núm. 6133, en la colonia Paseo de las Mitras, C.P. 64118, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 60-020-020, asignándole el número 092/2018 de anuencia municipal.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091 y 092 en el ejercicio fiscal 2018, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 05 DE OCTUBRE DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, integrante / REGIDOR SERGIO ENRIQUE LOZANO CABALLERO, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS. "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**". **(Con 25 votos a favor.)**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación, la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura hará la presentación de tres asuntos, para la presentación del primero de ellos, tiene el uso de la palabra la Regidora Miroslava Salinas Garza".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

En uso de la palabra la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA dijo: “Con su permiso, señor Secretario, es un gusto saludar a todos los presentes, como a los integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, y con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tienen agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Miroslava Salinas Garza.)**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**I.** Que mediante oficio número 244/IMPLANC/2018 el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León (IMPLANC), Arq. Javier Sánchez Sánchez, informó al Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, que el IMPLANC en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizaron una propuesta de modificación de diversos reglamentos municipales que tienen relación con el mejoramiento de las banquetas, a fin de lograr una estructura vial para la movilidad más humanizada, donde se le dé prioridad al peatón, tal y como establece al respecto la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, enviando para su consideración los proyectos de modificación de los reglamentos de: Zonificación y Uso de Suelo; para las Construcciones; y de Limpia.

**II.** En relación al oficio número 244/IMPLANC/2018, mediante oficio número SAY-DJ/8315/2018, el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, informó al Director General del IMPLANC, Arq. Javier Sánchez Sánchez, lo siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

“ ...

- I. Que después del análisis jurídico respectivo, a los documentos adjuntos en el oficio de mérito signado por usted y al ser una reforma en seguimiento a Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, al ser revisados se concluye que en los mismos no se encuentra algún inconveniente jurídico para su proceder al trámite de modificación, por lo que el paso a seguir es dirigirlas a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en versión digital y vía oficio con la finalidad de realizar el trámite correspondiente para que en medida de sus atribuciones inicie la gestión que se considere pertinente, emitiendo copia en todo momento a esta Dirección Jurídica”

**III.** Mediante oficio, el Director General del IMPLANC, Arq. Javier Sánchez Sánchez, le hizo llegar al Encargado de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, el proyecto de modificación al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, validado por la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de continuar con los trámites legales que se estime conducentes.

**IV.** Que mediante oficio la Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Lic. Julieta Hernández Pachuca, informó al Secretario del Ayuntamiento, Genaro García de la Garza, que se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto regulatorio de la propuesta de modificación al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, toda vez que la propuesta regulatoria no implica costo de cumplimiento para los particulares.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** Que el artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

**CUARTO.** Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia, y que en su elaboración se informe a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública, aviso que deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos; las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

**QUINTO.** Que la propuesta de texto de la modificación del Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:

DICE	DEBE DE DECIR
<p>ARTÍCULO 15. Es obligación de los habitantes de Monterrey, y de las personas que transiten por su territorio, el participar activamente en la conservación de la limpieza de la ciudad.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. La recolección de basura domiciliaria se hará en el horario y con la frecuencia que determine la Secretaría de Servicios Públicos. La</li></ul>	<p>ARTÍCULO 15. Es obligación de los habitantes de Monterrey, y de las personas que transiten por su territorio, el participar activamente en la conservación de la limpieza de la ciudad.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. La recolección de basura domiciliaria se hará en el horario y con la frecuencia que determine la Secretaría de Servicios Públicos. La</li></ul>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

<p>basura deberá ser puesta en recipientes en buenas condiciones para que no se derrame y colocarse éstos en la banqueta al paso del camión, que será anunciado con anticipación. El peso total de la basura, incluyendo el recipiente, no deberá exceder los 20 kilogramos.</p>	<p>basura deberá ser puesta en recipientes en buenas condiciones para que no se derrame y colocarse éstos <b><u>sin obstruir la circulación</u></b> en la banqueta, al paso del camión, que será anunciado con anticipación. El peso total de la basura, incluyendo el recipiente, no deberá exceder los 20 kilogramos.</p>
<p>ARTÍCULO 22. Los propietarios o encargados de los garages y talleres para reparación de automóviles en general, enderezado o pintura de los mismos, por ningún motivo utilizarán ni la banqueta ni la calle para realizar sus trabajos, siendo de su responsabilidad que las mismas se conserven limpias, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 20 de este reglamento. Estas mismas obligaciones tienen los propietarios o encargados de las terminales, depósitos, talleres o establecimientos de servicio de las empresas que explotan servicios de pasajeros o de carga, sean locales o foráneos debiéndose apegar además a los artículos 10, 11 y 14 de este reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 22. Los propietarios o encargados de los garages y talleres para reparación de automóviles en general, enderezado o pintura de los mismos, por ningún motivo utilizarán ni la banqueta ni la calle para realizar sus trabajos, siendo de su responsabilidad que las mismas se conserven limpias, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 20 de este reglamento. Estas mismas obligaciones tienen los propietarios o encargados de las terminales, depósitos, talleres o establecimientos de servicio de las empresas que explotan servicios de pasajeros o de carga, sean locales o foráneos debiéndose apegar además a los artículos 10, 11 y 14 de este reglamento.</p>
<p>ARTÍCULO 45. La infracción a lo dispuesto por las fracciones VII a la XX, del artículo 31, así como a los artículos 15, fracciones I y II, 18, 19, 21, 25, 26 y 30 de este reglamento, se sancionarán con multa, equivalente de 51 a 100 días de salario mínimo general vigente en el municipio de Monterrey.</p>	<p>ARTÍCULO 45. La infracción a lo dispuesto por las fracciones VII a la XX, del artículo 31, así como a los artículos 15, fracciones I y II, 18, 19, 21, <b><u>22</u></b>, 25, 26 y 30 de este reglamento, se sancionarán con multa, equivalente de <b><u>56 a 110 Unidades de Medida y Actualización (UMA)</u></b>.</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**SEXTO.** Que en observancia por lo dispuesto en el artículo 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se emite la siguiente:

### **CONSULTA CIUDADANA**

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la modificación al **REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, en los siguientes términos:

- I. Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- II. Período de la consulta:** 20 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- III. Objeto:** Mejoramiento de las banquetas, a fin de lograr una estructura vial para la movilidad más humanizada, donde se le dé prioridad al peatón, tal y como establece al respecto la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
- IV. Principales cambios:** Modificación de los artículos 15 Y 45 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey.

La especificación de las modificaciones estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

**SÉPTIMO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**OCTAVO.** Que conforme a lo establecido en los artículos 30, último párrafo, y 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares o tratándose de temas fiscales o sean para evitar poner en riesgo la seguridad y/o salud de la población y las Comisiones Municipales harán públicos, desde que los reciban, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones previstas en el presente Capítulo, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Para tal efecto, deberán establecerse plazos mínimos de consulta pública que no podrán ser menores a veinte días hábiles, de conformidad con los instrumentos jurídicos que dichas Comisiones establezcan.

**NOVENO.** Que la propuesta de modificación al reglamento objeto del presente dictamen, fue analizada por las dependencias de la Administración Municipal competentes en conjunto con los integrantes de esta comisión, por lo cual se considera factible, benéfico y necesario proponer al Ayuntamiento que se autorice someter a Consulta Ciudadana Pública la propuesta expuesta en el considerando quinto de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY**, por el plazo de 20 días hábiles, contados a partir su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*.

**SEGUNDO.** Publíquese el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio mencionada en el antecedente IV del presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y la página de Internet del Municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**TERCERO.** Publíquese la convocatoria descrita en el considerando sexto del presente instrumento en el *Periódico Oficial del Estado* y en dos periódicos de la localidad durante dos días consecutivos.

**CUARTO.** Difúndanse los considerandos quinto y sexto en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Coordinadora / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO TIJERINA SALDÍVAR, Integrante / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, compañera Regidora. Está a su consideración los acuerdos presentados. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 24 votos a favor.)**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura hará la presentación del segundo asunto. Tiene el uso de la palabra la Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO dijo: "Con su permiso, señor Presidente. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tienen agendado presentar en esta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño.)**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León,

44

Acta Número 25 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Que mediante oficio número 244/IMPLANC/2018 el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León (IMPLANC), Arq. Javier Sánchez Sánchez, informó al Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, que el IMPLANC en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizaron una propuesta de modificación de diversos reglamentos municipales que tienen relación con el mejoramiento de las banquetas, a fin de lograr una estructura vial para la movilidad más humanizada, donde se le dé prioridad al peatón, tal y como establece al respecto la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, enviando para su consideración los proyectos de modificación de los reglamentos de: Zonificación y Uso de Suelo; para las Construcciones; y de Limpia.

II. En relación al oficio número 244/IMPLANC/2018, mediante oficio número SAY-DJ/8315/2018, el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, informó al Director General del IMPLANC, Arq. Javier Sánchez Sánchez, lo siguiente:

“...

II. Que después del análisis jurídico respectivo, a los documentos adjuntos en el oficio de mérito signado por usted y al ser una reforma en seguimiento a Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, al ser revisados se concluye que en los mismos no se encuentra algún inconveniente jurídico para su proceder al trámite de modificación, por lo que el paso a seguir es dirigirlas a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en versión digital y vía oficio con la finalidad de realizar el trámite correspondiente para que en medida de sus atribuciones inicie la gestión que se considere pertinente, emitiendo copia en todo momento a esta Dirección Jurídica”

III. Mediante oficio, el Director General del IMPLANC, Arq. Javier Sánchez Sánchez, le hizo llegar al Encargado de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, el proyecto de modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, validado por la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de continuar con los trámites legales que se estime conducentes.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**IV.** Que mediante oficio la Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Lic. Julieta Hernández Pachuca, informó al Secretario del Ayuntamiento, Genaro García de la Garza, que se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto regulatorio de la propuesta de modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, toda vez que la propuesta regulatoria no implica costo de cumplimiento para los particulares.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** Que el artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

**CUARTO.** Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia, y que en su elaboración se informe a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública, aviso que deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos; las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quinze días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

**QUINTO.** Que la propuesta de texto de la modificación del Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:

DICE	DEBE DE DECIR
<p><b>ARTÍCULO 61.</b> Los giros de gasolineras, lavado de autos y restaurantes de comida para llevar (autoservicio) o tiendas de conveniencia con autoservicio, deberán disponer de un espacio suficiente dentro de su predio para soportar una fila de espera que no invada la vía pública; se determinará su dimensión mediante un análisis técnico vial incluido dentro del Estudio del Impacto Vial correspondiente, el cual deberá ser evaluado mediante dictamen técnico vial emitido por la Secretaría, atendiendo al caso específico en función de la demanda del local en cuestión.</p>	<p><b>ARTÍCULO 61.</b> Los giros de gasolineras, lavado de autos y restaurantes de comida para llevar (autoservicio) o tiendas de conveniencia con autoservicio, deberán disponer de un espacio suficiente dentro de su predio para soportar una fila de espera que no invada la vía pública, <b><u>ni la banqueta</u></b>; se determinará su dimensión mediante un análisis técnico vial incluido dentro del Estudio del Impacto Vial correspondiente, el cual deberá ser evaluado mediante dictamen técnico vial emitido por la Secretaría, atendiendo al caso específico en función de la demanda del local en cuestión.</p> <p><b><u>Estos inmuebles deberán tener habilitadas las banquetas en sus colindancias con la vía pública. Cuando menos el 50% de las banquetas deberán estar habilitadas para la circulación peatonal y el resto de éstas superficies podrán habilitarse para acceso vehicular.</u></b></p>
<p><b>ARTÍCULO 92.</b> Cuando se desarrolle algún fraccionamiento o conjunto habitacional, las banquetas deberán habilitarse con un árbol de especie nativa, con las características que les sean señaladas en la resolución o dictamen correspondiente, a razón de un ejemplar por cada lote unifamiliar, dejando siempre un espacio libre para circulación de</p>	<p><b>ARTÍCULO 92.</b> Cuando se desarrolle algún fraccionamiento o conjunto habitacional, las banquetas deberán habilitarse con un árbol de especie nativa, con las características que les sean señaladas en la resolución o dictamen correspondiente, a razón de un ejemplar por cada lote unifamiliar dejando siempre un espacio libre para circulación de</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<p>1.20-un metro y veinte centímetros.</p> <p>Cuando el uso sea distinto del habitacional unifamiliar, se deberá habilitar un árbol por cada dos cajones de estacionamiento, protegiéndolos con cajetes de 80-ochenta centímetros por lado como mínimo.</p>	<p><b><u>cuando menos 1.50-un metro con cincuenta centímetros.</u></b></p> <p>Cuando el uso sea distinto del habitacional unifamiliar, se deberá habilitar un árbol por cada dos cajones de estacionamiento, protegiéndolos con cajetes de 80-ochenta centímetros por lado como mínimo.</p>
<p><b>ARTÍCULO 136.</b> Para la instalación de puentes peatonales se deberá contar con el estudio técnico que justifique su ubicación y/o el dictamen técnico de la Secretaría de Vialidad y Tránsito y visto bueno por parte de la Dirección de Patrimonio Municipal.</p>	<p><b><u>ARTÍCULO 136. Con el objetivo de garantizar las condiciones de seguridad y accesibilidad en las intersecciones viales, se dará prioridad a peatones y ciclistas, mediante la semaforización o señalización a nivel de calle.</u></b></p> <p><b><u>Cuando se requiera</u></b> la instalación de puentes peatonales se deberá contar con el estudio técnico que justifique su ubicación y/o el dictamen técnico de la Secretaría de Vialidad y Tránsito y visto bueno por parte de la Dirección de Patrimonio Municipal. <b><u>Quedan prohibidos los puentes peatonales en calles locales.</u></b></p>
<p><b>ARTÍCULO 137.</b> Los puentes peatonales, cobertizos, postería, infraestructura, mobiliario urbano u otros elementos que se instalen sobre banquetas, no deberán ocupar más del 30treinta por ciento del área de circulación peatonal, debiendo cumplir además con lo indicado en el presente Reglamento, el Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey, el Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey y demás disposiciones de carácter general aplicables. Se deberá procurar que estos elementos armonicen y se integren a la imagen urbana de la zona donde se encuentren.</p>	<p><b>ARTÍCULO 137.</b> Los puentes peatonales, cobertizos, postería, infraestructura, mobiliario urbano u otros elementos que se instalen sobre banquetas, no deberán ocupar más del 30-treinta por ciento del área de circulación peatonal, <b><u>la que en ningún caso podrá ser menor de 1.50-un metro con cincuenta centímetros.</u></b> Se deberá procurar que estos elementos armonicen y se integren a la imagen urbana de la zona donde se encuentren.</p> <p><b><u>Queda prohibida la instalación de mobiliario urbano, cobertizos y publicidad exterior en banquetas con área de circulación menor a 1.50-un metro con cincuenta centímetros.</u></b></p>

**SEXTO.** Que en observancia por lo dispuesto en el artículo 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se emite la siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

## CONSULTA CIUDADANA

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la modificación al **REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

- I. **Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- II. **Período de la consulta:** 20 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- III. **Objeto:** Mejoramiento de las banquetas, a fin de lograr una estructura vial para la movilidad más humanizada, donde se le dé prioridad al peatón, tal y como establece al respecto la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
- IV. **Principales cambios:** Modificación de los artículos 61, 92, 136 y 137 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

La especificación de las modificaciones estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

**SÉPTIMO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**OCTAVO.** Que conforme a lo establecido en los artículos 30, último párrafo, y 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares o tratándose de temas fiscales o sean para evitar poner en riesgo la seguridad y/o salud de la población y las Comisiones Municipales harán públicos, desde que los reciban, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones previstas en el presente Capítulo, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Para tal efecto, deberán establecerse plazos mínimos de consulta pública que no podrán ser menores a veinte días hábiles, de conformidad con los instrumentos jurídicos que dichas Comisiones establezcan.

**NOVENO.** Que la propuesta de modificación al reglamento objeto del presente dictamen, fue analizada por las dependencias de la Administración Municipal competentes en conjunto con los integrantes de esta comisión, por lo cual se considera factible, benéfico y necesario proponer al Ayuntamiento que se autorice someter a Consulta Ciudadana Pública la propuesta expuesta en el considerando quinto de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por el plazo de 20 días hábiles, contados a partir su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*.

**SEGUNDO.** Publíquese el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio mencionada en el antecedente IV del presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y la página de Internet del Municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**TERCERO.** Publíquese la convocatoria descrita en el considerando sexto del presente instrumento en el *Periódico Oficial del Estado* y en dos periódicos de la localidad durante dos días consecutivos.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**CUARTO.** Difúndanse los considerandos quinto y sexto en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Coordinadora / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO TIJERINA SALDÍVAR, Integrante / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias. Está a su consideración los acuerdos presentados. De no haber comentarios en los términos de los artículos ya mencionados, de la Ley de Gobierno Municipal, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 23 votos a favor.)

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación, la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura hará la presentación del tercer asunto. Tiene el uso de la palabra de nueva cuenta la Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO dijo: "Muchas gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del tercer dictamen que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tienen agendado presentar en esta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño.)**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PUBLICA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Que mediante oficio número 244/IMPLANC/2018 el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León (IMPLANC), Arq. Javier Sánchez Sánchez, informó al Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, que el IMPLANC en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizaron una propuesta de modificación de diversos reglamentos municipales que tienen relación con el mejoramiento de las banquetas, a fin de lograr una estructura vial para la movilidad más humanizada, donde se le dé prioridad al peatón, tal y como establece al respecto la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, enviando para su consideración los proyectos de modificación de los reglamentos de: Zonificación y Uso de Suelo; para las Construcciones; y de Limpia.

II. En relación al oficio número 244/IMPLANC/2018, mediante oficio número SAY-DJ/8315/2018, el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, informó al Director General del IMPLANC, Arq. Javier Sánchez Sánchez, lo siguiente:

“...

III. Que después del análisis jurídico respectivo, a los documentos adjuntos en el oficio de mérito signado por usted y al ser una reforma en seguimiento a Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, al ser revisados se concluye que en los mismos no se encuentra algún inconveniente jurídico para su proceder al trámite de modificación, por lo que el paso a seguir es dirigirlas a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en versión digital y vía oficio con la finalidad de realizar el trámite correspondiente para que en medida de sus atribuciones inicie la gestión que se considere pertinente, emitiendo copia en todo momento a esta Dirección Jurídica”

III. Mediante oficio, el Director General del IMPLANC, Arq. Javier Sánchez Sánchez, le hizo llegar al Encargado de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, el proyecto de modificación



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, validado por la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de continuar con los trámites legales que se estime conducentes.

**IV.** Que mediante oficio la Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Lic. Julieta Hernández Pachuca, informó al Secretario del Ayuntamiento, Genaro García de la Garza, que se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto regulatorio de la propuesta de modificación al Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, toda vez que la propuesta regulatoria no implica costo de cumplimiento para los particulares.

Por lo anterior, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** Que el artículo 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde al Ayuntamiento la derogación, abrogación y modificación de los reglamentos municipales.

**CUARTO.** Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los reglamentos



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia, y que en su elaboración se informe a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública, aviso que deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos; las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quinze días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

**QUINTO.** Que la propuesta de texto de la modificación del Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe:

DICE	DEBE DE DECIR
<p>CAPÍTULO V DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN</p> <p><b>Artículo 34.</b> Los materiales de construcción y los escombros de las obras podrán colocarse momentáneamente en las banquetas de la vía pública, sin invadir la superficie de rodamiento, durante los horarios y bajo las condiciones que fije la autoridad municipal correspondiente para cada caso, para lo cual se necesita la licencia correspondiente.</p>	<p>CAPÍTULO V DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>Artículo 34. Los materiales de construcción y los escombros de las obras podrán colocarse momentáneamente en las banquetas de la vía públicas durante los horarios y bajo las condiciones que fije la autoridad municipal correspondiente para cada caso, para lo cual se necesita la licencia correspondiente. <b><u>Lo anterior siempre y cuando no se obstruya la circulación ni se ponga en riesgo la seguridad de los peatones,</u></b></p>
<p>CAPÍTULO V DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN</p> <p><b>ARTÍCULO 37.</b> Los propietarios o poseedores están obligados a reparar por su cuenta las banquetas y guarniciones que hayan deteriorado, con motivo de la ejecución de la obra. En su defecto, la autoridad municipal</p>	<p>CAPÍTULO V DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN</p> <p><b>ARTÍCULO 37.</b> Los propietarios o poseedores están obligados a reparar por su cuenta las banquetas y guarniciones que hayan deteriorado, con motivo de la</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

<p>correspondiente ordenará los trabajos de reparación o reposición con cargo a los responsables.</p>	<p>ejecución de la obra. En su defecto, la autoridad municipal correspondiente ordenará los trabajos de reparación o reposición con cargo a los responsables.</p> <p><b><u>ARTÍCULO 37 bis. Los trabajos en la vía pública que tengan como finalidad el mejoramiento de banquetas, siempre y cuando no impliquen la introducción de instalaciones o servicios de compañías públicas o privadas, no requerirán contar con permiso para realizar trabajos en las vías públicas. Las obras que se realicen quedarán sujetas a las especificaciones y normas aplicables.</u></b></p>
<p>CAPÍTULO X</p> <p>DE LA OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS</p> <p><b>ARTÍCULO 130.</b> Es característica propia de la vía pública el servir para la aereación, iluminación y asoleamiento de los predios y edificios que la limiten, o para dar acceso a esos predios colindantes, o para alojar cualquier instalación de una obra pública o de un servicio público. Este espacio está limitado por las dos superficies formadas por las verticales que siguen el alineamiento oficial, o el lindero de dicha vía pública. Las vías públicas, se formarán con un área para vehículos de motor y otra para tránsito peatonal, las cuales variarán de acuerdo a lo establecido a la Ley.</p> <p>No se deberán colocar o en su caso eliminar las barreras arquitectónicas, con la finalidad de que las personas que presenten alguna disminución en su capacidad motriz, sensorial o intelectual, puedan hacer uso de la vía pública sin limitaciones, debiendo observar para esto lo</p>	<p>CAPÍTULO X</p> <p>DE LA OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS</p> <p><b>ARTÍCULO 130.</b> Es característica propia de la vía pública el servir para la <b><u>aireación</u></b>, iluminación y asoleamiento de los predios y edificios que la limiten, o para dar acceso a esos predios colindantes, o para alojar cualquier instalación de una obra pública o de un servicio público. Este espacio está limitado por las dos superficies formadas por las verticales que siguen el alineamiento oficial, o el lindero de dicha vía pública. Las vías públicas, se formarán con un área para vehículos de motor y otra para tránsito peatonal, las cuales variarán de acuerdo a lo establecido a la Ley.</p> <p>No se deberán colocar o en su caso eliminar las barreras arquitectónicas, con</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

<p>dispuesto en el Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey.</p> <p>Se deberán diseñar guarniciones que delimiten los arroyos de las calles con las banquetas, con dimensiones que garanticen que los vehículos que circulen en los arroyos no invadan las banquetas y las áreas peatonales.</p>	<p>la finalidad de que las personas que presenten alguna disminución en su capacidad motriz, sensorial o intelectual, puedan hacer uso de la vía pública sin limitaciones, debiendo observar para esto lo dispuesto en el Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey.</p> <p>Se deberán diseñar guarniciones que delimiten los arroyos de las calles con las banquetas, con dimensiones que garanticen que los vehículos que circulen en los arroyos no invadan las banquetas y las áreas peatonales.</p> <p><b><u>En vialidades donde no exista diferencia de nivel entre el arroyo vial y las aceras, se podrá utilizar otros dispositivos de separación, como bolardos, para garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía.</u></b></p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEXTO.** Que en observancia por lo dispuesto en el artículo 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se emite la siguiente:

#### **CONSULTA CIUDADANA**

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la modificación al **REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

- I. **Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- II. **Período de la consulta:** 20 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- III. **Objeto:** Mejoramiento de las banquetas, a fin de lograr una estructura vial para la movilidad más humanizada, donde se le dé prioridad al peatón, tal y como establece al respecto la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
- IV. **Principales cambios:** Modificación de los artículos 34, 37 bis y 130 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

La especificación de las modificaciones estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

**SÉPTIMO.** Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**OCTAVO.** Que conforme a lo establecido en los artículos 30, último párrafo, y 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares o tratándose de temas fiscales o sean para evitar poner en riesgo la seguridad y/o salud de la población y las Comisiones Municipales harán públicos, desde que los reciban, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

autorizaciones y exenciones previstas en el presente Capítulo, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Para tal efecto, deberán establecerse plazos mínimos de consulta pública que no podrán ser menores a veinte días hábiles, de conformidad con los instrumentos jurídicos que dichas Comisiones establezcan.

**NOVENO.** Que la propuesta de modificación al reglamento objeto del presente dictamen, fue analizada por las dependencias de la Administración Municipal competentes en conjunto con los integrantes de esta comisión, por lo cual se considera factible, benéfico y necesario proponer al Ayuntamiento que se autorice someter a Consulta Ciudadana Pública la propuesta expuesta en el considerando quinto de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por el plazo de 20 días hábiles, contados a partir su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*.

**SEGUNDO.** Publíquese el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio mencionada en el antecedente IV del presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y la página de Internet del Municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**TERCERO.** Publíquese la convocatoria descrita en el considerando sexto del presente instrumento en el *Periódico Oficial del Estado* y en dos periódicos de la localidad durante dos días consecutivos.

**CUARTO.** Difúndanse los considerandos quinto y sexto en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Coordinadora / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO TIJERINA SALDÍVAR, Integrante / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Sigue expresando la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, compañera Síndica. Está a su consideración los acuerdos presentados. De no haber comentarios en los términos de los artículos citados, de la Ley de Gobierno Municipal, y del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 22 votos a favor.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de siete asuntos. Tiene el uso de la palabra para la presentación del primero de ellos, la Regidora Anakaren García Sifuentes”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Gracias, señor Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, X y XI, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

#### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** La Tesorería Municipal ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de agosto del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior, y;

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V, X y XI, 37, fracciones I, incisos a), c) y d), y III, incisos b), e) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2,4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

**CUARTO.** Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.** Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de agosto de 2018, en el cual se incluye el informe de la deuda pública, así como los estados financieros establecidos por CONAC al cierre del mes de agosto de 2018, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

**SEXTO.** Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de agosto de 2018, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

**SÉPTIMO.** Que el informe correspondiente al mes de agosto del año 2018 es el siguiente:



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de agosto de 2018 y 2017					
ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,544,162,979.74	1,258,574,521.40	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	273,886,071.73	366,272,565.74
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	43,805,847.04	30,789,411.78	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	163,794,338.39	90,046,442.32	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	21,405,950.97	17,409,863.30
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,027,827.46	1,473,865.84
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	3,234,146.65	114,805.14
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,750,211,650.50</b>	<b>1,379,410,375.50</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>300,553,996.81</b>	<b>385,271,100.02</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	231,167,461.91	616,080,640.99	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,901,248,623.94	13,199,153,128.12	Deuda Pública a Largo Plazo	2,043,821,881.39	1,956,684,393.18
Bienes Muebles	1,011,262,736.69	732,219,145.88	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	74,260,213.86	61,869,674.24	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Provisiones a Largo Plazo	15,240,957.63	15,259,708.60
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-530,913,001.32	-401,076,623.73	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>2,059,062,839.02</b>	<b>1,971,944,101.78</b>
Activos Diferidos	73,132,063.11	52,179,309.20			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,359,616,835.83</b>	<b>2,357,215,201.80</b>
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>15,864,057,782.19</b>	<b>14,260,425,274.70</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>17,614,269,432.69</b>	<b>15,639,835,650.20</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>15,254,652,596.86</b>	<b>13,282,620,448.40</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,431,589,552.96	1,335,970,464.03
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,690,296,801.03	10,898,762,634.39
			Revalúos	2,847,515,156.41	1,270,211,160.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	8,285,251,086.46	-222,323,810.02
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>15,254,652,596.86</b>	<b>13,282,620,448.40</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>17,614,269,432.69</b>	<b>15,639,835,650.20</b>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 31 de agosto de 2018 y al 31 de diciembre de 2017</b>					
<b>ACTIVO</b>	<b>2018</b>	<b>2017 (saldo)</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2018</b>	<b>2017 (saldo)</b>
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,544,162,979.74	1,074,919,322.62	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	273,886,071.73	433,404,767.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	43,805,847.04	20,944,246.72	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	163,794,338.39	87,668,676.93	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	21,405,950.97	19,016,960.39
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	-1,551,514.67	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	2,027,827.46	1,583,678.57
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,750,211,650.50</b>	<b>1,181,980,731.60</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	3,234,146.65	114,805.14
			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>300,553,996.81</b>	<b>454,120,211.51</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	231,167,461.91	133,602,325.24	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,901,248,623.94	13,335,206,914.46	Deuda Pública a Largo Plazo	2,043,821,881.39	2,023,042,292.49
Bienes Muebles	1,011,262,736.69	941,821,010.38	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	74,260,213.86	73,301,334.66	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,240,957.63	15,240,957.63
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-530,913,001.32	-439,349,376.60	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	73,132,063.11	58,936,396.07	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>2,059,062,839.02</b>	<b>2,038,283,250.12</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,359,616,835.83</b>	<b>2,492,403,461.63</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>15,864,057,782.19</b>	<b>15,207,418,288.21</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>17,614,269,432.69</b>	<b>16,389,399,019.81</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>15,254,652,596.86</b>	<b>13,896,995,558.18</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,431,589,552.96	1,058,821,329.80
			Resultados de Ejercicios Anteriores	2,690,296,801.03	1,711,013,051.27
			Revalúos	2,847,515,156.41	2,847,394,168.60
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	8,285,251,086.46	8,279,767,008.51
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>15,254,652,596.86</b>	<b>13,896,995,558.18</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>17,614,269,432.69</b>	<b>16,389,399,019.81</b>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 al 31 de agosto de 2018 y 2017		
	2018	2017
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>2,167,028,669.22</b>	<b>1,900,361,275.48</b>
Impuestos	1,579,757,147.56	1,466,155,709.34
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	208,475,027.48	195,255,592.53
Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	122,159,645.23	121,783,672.66
Aprovechamientos de Tipo Corriente	256,636,848.95	117,166,300.95
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>2,446,029,800.94</b>	<b>2,264,098,790.07</b>
Participaciones y Aportaciones	2,107,063,588.91	1,954,676,000.09
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	338,966,212.03	309,422,789.98
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>668,534.34</b>	<b>477,414.05</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	668,534.34	477,414.05
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>4,613,727,004.50</b>	<b>4,164,937,479.60</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>2,440,513,913.99</b>	<b>2,250,916,441.22</b>
Servicios Personales	1,105,921,569.80	1,084,933,555.36
Materiales y Suministros	440,791,988.49	318,031,424.74
Servicios Generales	893,800,355.70	847,951,461.12
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>497,705,168.23</b>	<b>374,628,519.55</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	24,667,485.25	15,562,499.94
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	52,775,159.22	32,783,996.12
Pensiones y Jubilaciones	300,262,523.76	296,282,023.49
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	30,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>22,896,056.96</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	22,896,056.96	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>123,014,974.38</b>	<b>140,147,167.38</b>
Intereses de la Deuda Pública	120,362,418.14	109,987,167.38
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	30,160,000.00
Gastos de la Deuda Pública	2,652,556.24	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>92,358,242.97</b>	<b>63,274,887.42</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	91,563,624.72	63,274,887.42
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	794,618.25	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>5,649,095.01</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	5,649,095.01	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>3,182,137,451.54</b>	<b>2,828,967,015.57</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,431,589,552.96</b>	<b>1,335,970,464.03</b>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de agosto 2018 y diciembre 2017</b>		
	<b>2018</b>	<b>2017 (saldo)</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>2,167,028,669.22</b>	<b>2,620,388,749.18</b>
Impuestos	1,579,757,147.56	1,884,227,130.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	208,475,027.48	265,675,357.12
Productos de Tipo Corriente	122,159,645.23	178,342,274.28
Aprovechamientos de Tipo Corriente	256,636,848.95	292,143,987.03
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>2,446,029,800.94</b>	<b>3,375,540,574.91</b>
Participaciones y Aportaciones	2,107,063,588.91	2,866,392,607.61
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	338,966,212.03	509,147,967.30
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>668,534.34</b>	<b>512,767.04</b>
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	668,534.34	512,767.04
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>4,613,727,004.50</b>	<b>5,996,442,091.13</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>2,440,513,913.99</b>	<b>3,930,035,192.68</b>
Servicios Personales	1,105,921,569.80	1,718,424,080.96
Materiales y Suministros	440,791,988.49	678,865,845.11
Servicios Generales	893,800,355.70	1,532,745,266.61
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>497,705,168.23</b>	<b>661,395,004.59</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	24,667,485.25	22,199,717.96
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	52,775,159.22	63,595,017.06
Pensiones y Jubilaciones	300,262,523.76	455,600,269.57
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>22,896,056.96</b>	<b>25,392,987.68</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	22,896,056.96	25,392,987.68
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>123,014,974.38</b>	<b>198,671,750.13</b>
Intereses de la Deuda Pública	120,362,418.14	167,119,750.13
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	30,160,000.00
Gastos de la Deuda Pública	2,652,556.24	1,392,000.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>92,358,242.97</b>	<b>103,107,771.69</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	91,563,624.72	103,099,154.96
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	794,618.25	8,616.73
<b>Inversión Pública</b>	<b>5,649,095.01</b>	<b>19,018,054.56</b>
Inversión Pública no Capitalizable	5,649,095.01	19,018,054.56
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>3,182,137,451.54</b>	<b>4,937,620,761.33</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,431,589,552.96</b>	<b>1,058,821,329.80</b>



**Ayuntamiento de Monterrey**  
**Gobierno Municipal**  
**2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de enero al 31 de agosto de 2018.					
	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>12,838,174,228.38</b>	<b>979,283,749.76</b>	<b>0.00</b>	<b>13,817,457,978.14</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,058,821,329.80	0.00	1,058,821,329.80
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,711,013,051.27	-79,537,580.04	0.00	1,631,475,471.23
Revalúos	0.00	2,847,394,168.60	0.00	0.00	2,847,394,168.60
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	8,279,767,008.51	0.00	0.00	8,279,767,008.51
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultados por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>12,838,174,228.38</b>	<b>979,283,749.76</b>	<b>0.00</b>	<b>13,817,457,978.14</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2018</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2018</b>	<b>0.00</b>	<b>979,283,749.76</b>	<b>457,910,868.96</b>	<b>0.00</b>	<b>1,437,194,618.72</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,431,589,552.96	0.00	1,431,589,552.96
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	979,283,749.76	-979,283,749.76	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	120,987.81	0.00	120,987.81
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	5,484,077.95	0.00	5,484,077.95
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2018</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultados por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2018</b>	<b>0.00</b>	<b>13,817,457,978.14</b>	<b>1,437,194,618.72</b>	<b>0.00</b>	<b>15,254,652,596.86</b>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de enero al 31 de agosto 2018</b>		
	<b>Origen</b>	<b>Aplicación</b>
<b>ACTIVO</b>	<b>91,563,624.72</b>	<b>1,316,434,037.60</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>0.00</b>	<b>568,230,918.90</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	469,243,657.12
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	22,861,600.32
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	76,125,661.46
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>91,563,624.72</b>	<b>748,203,118.70</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	97,565,136.67
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	566,041,709.48
Bienes Muebles	0.00	69,441,726.31
Activos Intangibles	0.00	958,879.20
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	91,563,624.72	0.00
Activos Diferidos	0.00	14,195,667.04
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>26,732,069.88</b>	<b>159,518,695.68</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>5,952,480.98</b>	<b>159,518,695.68</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	159,518,695.68
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	2,388,990.58	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	444,148.89	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	3,119,341.51	0.00
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>20,779,588.90</b>	<b>0.00</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	20,779,588.90	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>1,357,657,038.68</b>	<b>0.00</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,357,657,038.68</b>	<b>0.00</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	372,768,223.16	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	979,283,749.76	0.00
Revalúos	120,987.81	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	5,484,077.95	0.00
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	<b>1,475,952,733.28</b>	<b>1,475,952,733.28</b>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado Analítico del Activo</b>					
<b>Del 1 de enero al 31 de agosto de 2018</b>					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>1,181,980,731.60</b>	<b>35,069,957,094.22</b>	<b>34,501,726,175.32</b>	<b>1,750,211,650.50</b>	<b>568,230,918.90</b>
Efectivo y Equivalentes	1,074,919,322.62	24,131,641,054.44	23,662,397,397.32	1,544,162,979.74	469,243,657.12
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,944,246.72	10,841,958,211.31	10,819,096,610.99	43,805,847.04	22,861,600.32
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	87,668,676.93	96,357,828.47	20,232,167.01	163,794,338.39	76,125,661.46
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,551,514.67	0.00	0.00	-1,551,514.67	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>15,207,418,288.21</b>	<b>5,293,114,735.13</b>	<b>4,636,475,241.15</b>	<b>15,864,057,782.19</b>	<b>656,639,493.98</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,602,325.24	4,385,219,735.69	4,287,654,599.02	231,167,461.91	97,565,136.67
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,335,206,914.46	726,171,795.00	160,130,085.52	13,901,248,623.94	566,041,709.48
Bienes Muebles	941,821,010.38	166,568,658.20	97,126,931.89	1,011,262,736.69	69,441,726.31
Activos Intangibles	73,301,334.66	958,879.20	0.00	74,260,213.86	958,879.20
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-439,349,376.60	0.00	91,563,624.72	-530,913,001.32	-91,563,624.72
Activos Diferidos	58,936,396.07	14,195,667.04	0.00	73,132,063.11	14,195,667.04
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	0.00	1,103,899,684.00	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>16,389,399,019.81</b>	<b>40,363,071,829.35</b>	<b>39,138,201,416.47</b>	<b>17,614,269,432.69</b>	<b>1,224,870,412.88</b>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 de enero al 31 de agosto de 2018				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>CORTO PLAZO:</b>				
<b>DEUDA PÚBLICA INTERIOR</b>				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	8,869,413.36	9,834,911.55
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	683,977.12	1,127,293.21
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	7,704,923.30	8,493,658.51
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	1,758,646.61	1,950,087.70
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>DEUDA PÚBLICA EXTERIOR</b>				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>SUBTOTAL CORTO PLAZO</b>			<b>19,016,960.39</b>	<b>21,405,950.97</b>
<b>LARGO PLAZO:</b>				
<b>DEUDA PÚBLICA INTERIOR</b>				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	956,934,834.63	950,210,386.47
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	72,787,194.10	107,416,145.99
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	808,728,261.42	802,936,684.84
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	184,592,002.34	183,258,664.09
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>DEUDA PÚBLICA EXTERIOR</b>				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>SUBTOTAL LARGO PLAZO</b>			<b>2,023,042,292.49</b>	<b>2,043,821,881.39</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>				
<b>OTROS PASIVOS</b>			450,344,208.75	294,389,003.47
<b>TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS</b>			<b>2,492,403,461.63</b>	<b>2,359,616,835.83</b>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de agosto 2018 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2017		
Concepto	2018	2017
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>4,622,774,572.85</b>	<b>6,059,867,673.44</b>
Impuestos	1,579,757,147.56	1,884,227,130.75
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	208,475,027.48	265,675,357.12
Productos de Tipo Corriente	122,159,645.23	178,342,274.28
Aprovechamientos de Tipo Corriente	256,636,848.95	292,143,987.03
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,107,063,588.91	2,866,392,607.61
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	338,966,212.03	509,147,967.30
Otros Orígenes de Operación	9,716,102.69	63,938,349.35
<b>Aplicación</b>	<b>3,220,415,714.89</b>	<b>4,631,992,641.07</b>
Servicios Personales	1,105,921,569.80	1,718,424,080.96
Materiales y Suministros	440,791,988.49	678,865,845.11
Servicios Generales	893,800,355.70	1,532,745,266.61
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	24,667,485.25	22,199,717.96
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	52,775,159.22	63,595,017.06
Pensiones y Jubilaciones	300,262,523.76	455,600,269.57
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	22,896,056.96	25,392,987.68
Otras Aplicaciones de Operación	259,300,575.71	15,169,456.12
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>1,402,358,857.96</b>	<b>1,427,875,032.37</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>3,129,984.94</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	3,129,984.94
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>833,268,805.94</b>	<b>1,064,755,550.24</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	651,228,384.53	545,544,404.86
Bienes Muebles	69,320,738.50	450,106,569.34
Otras Aplicaciones de Inversión	112,719,682.91	69,104,576.04
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-833,268,805.94</b>	<b>-1,061,625,565.30</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>35,600,000.00</b>	<b>262,431,391.24</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	35,600,000.00	262,431,391.24
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>135,446,394.90</b>	<b>226,109,631.87</b>
Servicios de la Deuda		
Interno	12,431,420.52	27,437,881.74
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	123,014,974.38	198,671,750.13
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-99,846,394.90</b>	<b>36,321,759.37</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>469,243,657.12</b>	<b>402,571,226.44</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>1,074,919,322.62</b>	<b>672,348,096.18</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,544,162,979.74</b>	<b>1,074,919,322.62</b>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de agosto 2018 y 2017		
Concepto	2018	2017
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>4,622,774,572.85</b>	<b>4,205,878,364.50</b>
Impuestos	1,579,757,147.56	1,466,155,709.34
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	208,475,027.48	195,255,592.53
Productos de Tipo Corriente	122,159,645.23	121,783,672.66
Aprovechamientos de Tipo Corriente	256,636,848.95	117,166,300.95
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,107,063,588.91	1,954,676,000.09
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	338,966,212.03	309,422,789.98
Otros Orígenes de Operación	9,716,102.69	41,418,298.95
<b>Aplicación</b>	<b>3,220,415,714.89</b>	<b>2,720,944,168.68</b>
Servicios Personales	1,105,921,569.80	1,084,933,555.36
Materiales y Suministros	440,791,988.49	318,031,424.74
Servicios Generales	893,800,355.70	847,951,461.12
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	24,667,485.25	15,562,499.94
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	52,775,159.22	32,783,996.12
Pensiones y Jubilaciones	300,262,523.76	296,282,023.49
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	120,000,000.00	30,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	22,896,056.96	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	259,300,575.71	95,399,207.91
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>1,402,358,857.96</b>	<b>1,484,934,195.82</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>833,268,805.94</b>	<b>925,589,116.32</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	651,228,384.53	156,127,521.24
Bienes Muebles	69,320,738.50	236,067,450.58
Otras Aplicaciones de Inversión	112,719,682.91	533,394,144.50
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-833,268,805.94</b>	<b>-925,589,116.32</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>35,600,000.00</b>	<b>188,960,220.02</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	35,600,000.00	188,960,220.02
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>135,446,394.90</b>	<b>162,078,874.30</b>
Servicios de la Deuda		
Interno	12,431,420.52	21,931,706.92
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	123,014,974.38	140,147,167.38
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-99,846,394.90</b>	<b>26,881,345.72</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>469,243,657.12</b>	<b>586,226,425.22</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>1,074,919,322.62</b>	<b>672,348,096.18</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,544,162,979.74</b>	<b>1,258,574,521.40</b>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se tiene por recibido, para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de agosto del año 2018, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE OCTUBRE DE 2018 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO TIJERINA SALDÍVAR, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue en uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera. Ya que el contenido de este documento es sólo informativo, procedemos a la votación de los acuerdos, el cual indica difundir el dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet, [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx). Ahora bien, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 22 votos a favor.)**

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales les hará la presentación del segundo asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: "Gracias, señor Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **SEXTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 23 de octubre de 2017 se aprobó el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 134 del 1 de noviembre de 2017, por un monto de **\$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento solicitado al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León que asciende a un monto de **\$290,652,773.18 (Doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional)**.

II. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 12 de diciembre de 2017 emite el decreto 321, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 160 IV del 29 de diciembre de 2017, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, por un monto total de **\$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos estimados antes del financiamiento que asciende a un monto de **\$290,652,773.18 (doscientos**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional).**

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 12 de diciembre de 2017 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 157 III del 22 de diciembre de 2017, por un monto de **\$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional)**, monto que no incluye el financiamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

IV. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2018, se autorizó la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 28 del 5 de marzo de 2018, consistente en una ampliación por un monto de **\$918,458,629.85 (Novecientos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 85/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de **\$6,731,514,093.38 (Seis mil setecientos treinta y un millones quinientos catorce mil noventa y tres pesos 38/100 Moneda Nacional)**.

V. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2018, se autorizó la Segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 41 del 2 de abril de 2018, consistente en una ampliación por un monto de **\$27,158,582.83 (Veintisiete millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 83/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de **\$6,758,672,676.21 (Seis mil setecientos cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 21/100 Moneda Nacional)**.

VI. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2018, se autorizó la Tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 77 del 20 de junio de 2018, consistente en una ampliación por un monto de **\$60,706,777.50 (Sesenta millones setecientos seis mil setecientos setenta y siete pesos 50/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de **\$6,819,379,453.71 (Seis mil ochocientos diecinueve millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 71/100 Moneda Nacional)**.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

VII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2018, se autorizó la Cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 94 del 27 de julio de 2018, consistente en una ampliación por un monto de **\$180,342,729.45 (Ciento ochenta millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos veintinueve pesos 45/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de **\$6,999,722,183.16 (Seis mil novecientos noventa y nueve millones setecientos veintidós mil ciento ochenta y tres pesos 16/100 Moneda Nacional)**

VIII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2018, se autorizó la Quinta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 112 del 7 de septiembre de 2018, consistente en una ampliación por un monto de **\$112,372,722.15 (ciento doce millones trescientos setenta y dos mil setecientos veintidós pesos 15/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de **\$7,112,094,905.31 (Siete mil ciento doce millones noventa y cuatro mil novecientos cinco pesos 31/100 Moneda Nacional)**.

IX. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones diarias que, aunado al registro de ingresos derivados de la ministración de recursos federales, estatales e ingresos por recursos propios, conllevan una reclasificación en diversos conceptos de gasto para su correcto aprovechamiento.

X. El día 02 de octubre del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b),



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

**TERCERO.** Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

**CUARTO.** Que conforme a lo dispuesto en el Decreto número 321, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 160 IV del 29 de diciembre de 2017, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para los Municipios de Monterrey, Doctor Arrollo, Galeana, Iturbide, Guadalupe, Mier y Noriega y General Zaragoza para el año 2018, se estipula en el Artículo Primero; fracción XV, que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

**QUINTO.** Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Contabilidad y Cuenta pública de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DCYCP-2452/2018 con fecha 27 de septiembre de 2018, donde se informa de la relación de "*Las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, correspondientes al mes de mayo y junio de 2018, que fueron registradas en la Contabilidad*", se prevé la existencia de recursos estatales provenientes del "*Fondo de Seguridad Municipal*", que ascienden a un monto de **\$9,204,032.50 (Nueve millones doscientos cuatro mil treinta y dos pesos 50/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2018.

**SEXTO.** Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-636/2018 con fecha 27 de septiembre de 2018, donde se informan las ministraciones a la cuenta "**SEDATU FONHAPO 3**" que ascienden a un monto de **\$10,160,490.00 (Diez**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**millones ciento sesenta mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 Moneda Nacional),** se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2018.

**SÉPTIMO.** Que a consecuencia del oficio SDS-DA/3303/2018 emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Municipio del Municipio de Monterrey, con fecha 25 de septiembre de 2018, donde se informa de la existencia de recursos disponibles por encontrarse activa la cuenta ***“Aportación en especie para llevar a cabo 3,000 acciones del programa 'Apoyo a la vivienda para el ejercicio fiscal 2018' para el mejoramiento de fachadas. 3ra parte de 9,000 acciones autorizadas en sesión ordinaria del 16 de enero de 2018. Comprende los montos cuantificados de la aportación en especie cubierta por Corazón Urbano”***, que ascienden a un monto de **\$10,160,520.00 (Diez millones ciento sesenta mil quinientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2018.

**OCTAVO.** Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en los distintos capítulos, quedaría como se propone a continuación:



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>7,141,619,947.81</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>1,850,099,054.12</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	950,845,790.11
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	75,241,916.29
Remuneraciones Adicionales y Especiales	291,078,438.61
Seguridad Social	42,256,417.05
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	472,793,721.67
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	17,882,770.39
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>618,080,054.14</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	23,414,184.14
Alimentos y Utensilios	16,486,739.59
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	161,208,508.35
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	193,984,271.14
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	131,000,013.77
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	42,769,495.03
Materiales y Suministros para Seguridad	17,233,925.02
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	31,982,917.10
<b>Servicios Generales</b>	<b>1,305,484,256.12</b>
Servicios Básicos	156,487,434.31
Servicios de Arrendamiento	97,363,296.37
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	401,186,520.48
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	69,651,491.78
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	358,076,888.60
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	94,879,938.05
Servicios de Traslado y Viáticos	1,817,536.81
Servicios Oficiales	15,413,595.78
Otros Servicios Generales	110,607,553.94
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>780,143,023.17</b>
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	47,010,994.63
Subsidios y Subvenciones	7,100,000.00
Ayudas Sociales	107,001,553.24
Pensiones y Jubilaciones	479,030,475.30
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	140,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>7,141,619,947.81</b>
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>399,368,438.55</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	15,045,757.57
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	26,888,036.26
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	17,025,116.37
Vehículos y Equipo de Transporte	27,539,382.86
Equipo de Defensa y Seguridad	288,865,158.89
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	22,178,764.44
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	1,826,222.16
<b>Inversión Pública</b>	<b>1,566,764,841.27</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,530,473,600.66
Obra Pública en Bienes Propios	15,292,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	20,999,240.61
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>25,352,330.94</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	25,352,330.94
<b>Deuda Pública</b>	<b>596,327,949.50</b>
Amortización de la Deuda Pública	71,048,587.85
Intereses de la Deuda Pública	177,196,067.58
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	2,652,556.24
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	345,430,737.83



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>		
<b>Clasificación Administrativa</b>		
<b>Total</b>		<b>7,141,619,947.81</b>
Órgano Ejecutivo Municipal		7,141,619,947.81
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>		
<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>		
<b>Total</b>		<b>7,141,619,947.81</b>
Gobierno		2,476,932,434.12
Desarrollo Social		3,793,269,365.22
Desarrollo Económico		97,803,367.85
Otras no clasificadas en funciones anteriores		773,614,780.62

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>		
<b>Clasificador por Tipo de Gasto</b>		
<b>Total</b>		<b>7,141,619,947.81</b>
Gasto Corriente		4,279,701,867.00
Gasto de Capital		1,966,408,279.83
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		416,479,325.68
Pensiones y Jubilaciones		479,030,475.30

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>	
<b>Prioridades del Gasto</b>	
Seguridad Pública	
Servicios Públicos	



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>		
<b>Clasificación Programática</b>		
<b>Nombre del Programa</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>7,141,619,947.81</b>
Regulación y supervisión		202,902,642.42
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		253,230,743.26
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		37,439,056.62
Promoción y fomento		191,064,591.56
Gasto federalizado		1,287,998,203.17
Prestación de servicios públicos		2,639,945,839.84
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,091,789,787.62
Proyectos de inversión		880,862,272.84
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		32,203,005.62
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		5,496,416.27
Específicos		37,889,350.42
Pensiones y jubilaciones		480,798,038.17

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>							
<b>Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>							
<b>Análisis de Plazas</b>							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
1	ZDO. VOCAL	1	\$2,645.70	\$2,645.70	1		
2	ABOGADO	43	\$8,300.00	\$35,000.00	39	4	
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
4	ADMINISTRADOR	12	\$6,235.80	\$11,851.22	4	8	
5	ADMINISTRATIVO	1	\$11,304.17	\$11,304.17		1	
6	ALBANIL	39	\$3,108.00	\$7,603.00	1	38	
7	ALMACENISTA	19	\$6,474.97	\$12,063.04	1	18	
8	ANALISTA	136	\$8,000.00	\$35,000.00	86	8	42
9	ANALISTA INVESTIGADOR A	2	\$22,000.00	\$22,000.00	2		
10	ANALISTA INVESTIGADOR B	2	\$18,000.00	\$18,000.00	2		
11	ANALISTA INVESTIGADOR C	10	\$16,000.00	\$16,000.00	10		
12	ARCHIVISTA	3	\$8,219.73	\$8,219.73		3	
13	ASESOR	20	\$23,313.00	\$40,000.00	1		19
14	ASISTENTE	19	\$8,000.00	\$24,000.00	18	1	
15	ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADANO	19	\$4,984.20	\$11,357.73	5	14	
16	AUDITOR	13	\$8,000.00	\$16,000.00	13		
17	AUXILIAR	1396	\$2,472.60	\$45,444.95	456	803	137
18	AYUDANTE	415	\$2,472.60	\$20,000.00	89	295	31



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>							
<b>Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>							
<b>Análítico de Plazas</b>							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
19	BARRENDERO	95	\$2,645.70	\$6,490.85	16	79	
20	BIBLIOTECARIO	66	\$6,000.00	\$11,702.34	7	59	
21	BOLETERO	6	\$6,000.00	\$6,000.00			6
22	CADETE	138	\$8,960.00	\$12,480.30	138		
23	CAJERO	54	\$5,740.21	\$12,737.94	9	45	
24	CAMAROGRAFO T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	2		
25	CAPTURADOR	5	\$5,979.46	\$6,392.62		5	
26	CAPTURISTA	22	\$8,729.57	\$18,000.00		21	1
27	CARPINTERO	3	\$6,110.10	\$8,035.11	1	2	
28	CHOFER	155	\$4,374.30	\$20,000.10	16	137	2
29	COCINERO	38	\$5,505.11	\$8,743.29	12	26	
30	COMISARIO EN JEFE	1	\$80,000.00	\$80,000.00	1		
31	COMISARIO GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00	1		
32	COMUNITY EN COBERTURA	1	\$21,498.76	\$21,498.76			1
33	COMUNITY EN OFICINA	3	\$13,849.10	\$13,849.20			3
34	CONCERTADOR	14	\$10,000.00	\$10,000.00	14		
35	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
36	COORDINADOR	208	\$15,878.40	\$71,500.00	198		10
37	COTIZADOR	6	\$15,000.00	\$18,000.00	6		
38	CREMADOR	2	\$6,895.91	\$6,895.91		2	
39	CRIMINOLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	1		
40	CUSTODIO	29	\$10,000.00	\$10,000.20	29		
41	DEFENSORA MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	1		
42	DELEGADO	5	\$26,000.00	\$28,000.00	5		
43	DERMATOLOGO	1	\$17,353.50	\$17,353.50	1		
44	DESATORADOR	1	\$7,366.57	\$7,366.57		1	
45	DIBUJANTE	2	\$10,865.59	\$11,756.33		2	
46	DICTAMINADOR	31	\$9,000.00	\$15,073.48	27	3	1
47	DIRECTOR	61	\$57,000.00	\$71,500.00	61		
48	DIRECTOR GENERAL	2	\$62,000.00	\$71,500.00	2		
49	DISEÑADOR	5	\$10,664.63	\$24,113.85	3	1	1
50	EDITOR	3	\$21,498.76	\$30,651.50			3
51	EDUCADORA	8	\$6,000.00	\$9,159.30	1	7	
52	EJECUTIVO ENLACE	3	\$35,000.00	\$45,000.00	3		
53	EJECUTOR	2	\$20,000.00	\$20,000.00	2		
54	ELECTRICISTA	4	\$7,212.57	\$10,251.06		4	
55	ELEMENTO OPERATIVO	24	\$5,638.00	\$8,000.00	20	3	1
56	EMPLEADO TECNICO 2	1	\$10,664.63	\$10,664.63		1	
57	ENCARGADO	286	\$3,101.70	\$30,000.00	42	239	5



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>							
<b>Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>							
<b>Análítico de Plazas</b>							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
58	ENDEREZADOR	2	\$6,812.86	\$6,812.86		2	
59	ENFERMERA (O)	115	\$6,000.00	\$12,322.04	79	33	3
60	ENGRASADOR	1	\$6,678.07	\$6,678.07		1	
61	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
62	FISIOTERAPEUTA	11	\$6,000.00	\$12,089.42	5	6	
63	FOTOGRAFO	2	\$10,052.10	\$18,000.10	2		
64	FUMIGADOR	4	\$8,000.00	\$8,783.64	1	3	
65	GUARDIA	169	\$12,800.00	\$12,800.00	169		
66	HIDROLOGO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
67	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	6	\$3,827.40	\$24,113.81			6
68	INSPECTOR	97	\$4,120.20	\$25,000.10	94	1	2
69	INSTRUCTOR	81	\$3,827.40	\$23,000.00	17	13	51
70	INTENDENTE	258	\$2,645.70	\$8,692.70	35	222	1
71	INVESTIGADOR	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
72	JARDINERO	4	\$2,645.70	\$6,477.38	2	2	
73	JEFE	205	\$4,000.00	\$44,744.14	182	4	19
74	JUEZ CALIFICADOR	12	\$10,000.00	\$10,400.10	11		1
75	JUEZ DE PLAZA	1	\$5,000.00	\$5,000.00			1
76	LAVANDERA	1	\$6,172.86	\$6,172.86	1		
77	LLANTERO	2	\$6,678.07	\$6,678.07		2	
78	MAESTRA (O)	19	\$4,335.60	\$9,936.95	4	15	
79	MANTENIMIENTO	15	\$3,855.90	\$12,480.00	3	11	1
80	MAYORDOMO	141	\$3,857.40	\$9,568.35	1	140	
81	MECANICO	47	\$3,880.80	\$12,000.00	10	37	
82	MEDICO ESPECIALISTA	40	\$12,000.00	\$35,000.00	38		2
83	MEDICO GENERAL	44	\$11,000.00	\$20,000.10	40		4
84	MENSAJERO	1	\$13,340.77	\$13,340.77		1	
85	MINISTRO EJECUTOR	8	\$10,374.81	\$13,563.27	1	7	
86	MUSICO	23	\$10,000.00	\$10,000.00	23		
87	NINERA	24	\$5,310.28	\$7,030.77	4	20	
88	NOTIFICADOR	3	\$10,000.00	\$12,000.00	3		
89	NUTRILOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	2		
90	ODONTOLOGO	6	\$7,639.50	\$18,000.00	6		
91	OFICIAL ADMINISTRATIVO	61	\$6,290.60	\$34,995.38	4	54	3
92	OFICIAL CRUCERO	105	\$15,690.80	\$15,690.80	105		
93	OFICIAL MOTOCICLISTA	55	\$18,828.96	\$18,828.96	55		
94	OFICIAL OPERATIVO	71	\$5,657.40	\$9,757.76	1	70	
95	OFICIAL PATRULLERO	31	\$22,594.75	\$22,594.75	31		



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>							
<b>Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>							
<b>Análítico de Plazas</b>							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
96	OPERADOR	455	\$5,552.38	\$20,000.00	49	406	
97	PARAMEDICO	8	\$8,786.28	\$9,415.25	3	5	
98	PELUQUERO	1	\$8,000.00	\$8,000.00	1		
99	PEON	1	\$6,502.81	\$6,502.81		1	
100	PINTOR	22	\$5,979.46	\$6,557.43		22	
101	PLOMERO	6	\$3,500.00	\$6,799.53	1	5	
102	POLICIA	1017	\$15,690.78	\$15,690.90	1017		
103	POLICIA 1ERO	8	\$27,113.70	\$27,113.70	8		
104	POLICIA 2DO	14	\$22,594.75	\$22,594.75	14		
105	POLICIA 3ERO	46	\$18,828.96	\$18,828.96	46		
106	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	1		
107	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.20	\$25,800.20	1		
108	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00			1
109	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	1		
110	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	1		
111	PROFESIONAL ESPECIALISTA	12	\$8,513.48	\$17,060.00	4	8	
112	PROFESIONAL TEC ADMTVO	9	\$7,315.20	\$16,112.26	1	8	
113	PROGRAMADOR	1	\$11,335.80	\$11,335.80	1		
114	PROMOTOR	140	\$5,800.00	\$18,000.00	61	75	4
115	PROYECTISTA	5	\$12,000.00	\$14,494.27	2	3	
116	PSICOLOGO	18	\$7,500.00	\$15,000.00	13	5	
117	QUIMICO	8	\$10,000.00	\$14,000.00	3	5	
118	RASTRILLERO	4	\$9,580.39	\$9,580.42		4	
119	RECEPCIONISTA	25	\$7,264.39	\$16,262.21	2	23	
120	RECOLECTOR	6	\$5,032.20	\$7,340.96		5	1
121	REDACTOR	1	\$15,034.00	\$15,034.00	1		
122	REGIDOR	27	\$62,030.07	\$62,030.08	27		
123	RELOJERO	12	\$5,032.20	\$7,556.82	3	8	1
124	REPRESENTANTE	1	\$25,000.00	\$25,000.00	1		
125	RESPONSABLE DE ÁREA	16	\$9,375.61	\$22,000.00	6	9	1
126	REVISOR ISAI	1	\$11,538.48	\$11,538.48		1	
127	SALVAVIDAS	37	\$6,000.00	\$6,000.00			37
128	SECRETARIA	140	\$5,979.47	\$21,643.41	6	134	
129	SECRETARIO	9	\$85,500.00	\$90,000.09	9		
130	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$65,890.07	\$65,890.07		1	
131	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	2	\$48,319.37	\$48,319.37		2	
132	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>							
<b>Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>							
<b>Análítico de Plazas</b>							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADO	HONORARIOS
			De	Hasta			
133	SEGURIDAD INTERNA	90	\$9,000.00	\$10,318.30	88		2
134	SINDICO	2	\$74,436.09	\$74,436.09	2		
135	SOLDADOR	24	\$5,365.20	\$8,158.49	1	23	
136	SOPORTE TECNICO	9	\$10,000.00	\$15,000.00	7	2	
137	SUB-JEFE ENFERMERIA	1	\$12,178.89	\$12,178.89		1	
138	SUPERVISOR	112	\$5,982.00	\$35,000.00	79	22	11
139	TECNICO	58	\$6,170.40	\$12,268.13	6	52	
140	TECNICO RADIOLOGO	6	\$9,261.88	\$9,261.88		6	
141	TELEFONISTA	5	\$7,515.47	\$12,249.97		4	1
142	TOPOGRAFO	1	\$10,705.34	\$10,705.34		1	
143	TORNILLERO	2	\$10,333.66	\$10,333.66		2	
144	TRABAJADOR (A) SOCIAL	24	\$7,000.00	\$14,000.00	6	17	1
145	VELADOR	18	\$5,979.47	\$8,358.37	2	16	
146	VERIFICADOR	3	\$8,000.10	\$8,000.10	3		
147	VETERINARIO	3	\$4,000.00	\$13,000.00	2		1
148	VIGILANTE	137	\$3,208.80	\$10,976.88	8	129	
149	VOCAL DE TUTELAS	1	\$2,645.70	\$2,645.70	1		

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, consistente en una ampliación por un monto de **\$29,525,042.50 (Veintinueve millones quinientos veinticinco mil cuarenta y dos pesos 50/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de **\$7,141,619,947.81 (Siete mil ciento cuarenta y un millones seiscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 81/100 Moneda Nacional)**.

**SEGUNDO.** Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **OCTAVO** del presente dictamen.

**TERCERO.** Publíquese el Considerando **OCTAVO** del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE OCTUBRE DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO TIJERINA SALDÍVAR, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos ya citados, de la Ley de Gobierno Municipal, y del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 22 votos a favor.)

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del tercer asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del tercer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, bajo los siguientes:

86

Acta Número 25 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

## ANTECEDENTE

**ÚNICO.** Que en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163 el día 25 de diciembre de ese mismo año, las cuales han sido modificadas y adicionadas mediante diversas sesiones ordinarias de los años 2016 y 2017.

Por lo anterior y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

**SEGUNDO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), c) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2018 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

**CUARTO.** Que en el ACUERDO PRIMERO, fracción II, punto 3 y punto 4, fracción V, punto 3 y punto 7, fracción VI, punto 4, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, se contemplan los diversos subsidios que a continuación se plasman, se proponen las siguientes modificaciones en cada rubro con la finalidad de apoyar a dicho grupo de contribuyentes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

A)

**Texto actual:**

<b>II. DERECHOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</b>	<b>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</b>	<b>LÍMITE DEL SUBSIDIO</b>
<b>3.- DERECHOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE VEHÍCULOS</b>	Organismos públicos centralizados y descentralizados, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas	Apoyar y facilitar el desarrollo de las actividades que realicen dichos entes	Hasta el 100%

**Propuesta:**

Incluir en las “actividades o sector de contribuyentes beneficiados” a los exclusivos para personas con discapacidad, para quedar como sigue:

<b>II. DERECHOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</b>	<b>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</b>	<b>LÍMITE DEL SUBSIDIO</b>

88

Acta Número 25 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

<b>3.- DERECHOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE VEHÍCULOS</b>	Organismos públicos centralizados y descentralizados, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas, así como cuando el exclusivo tenga el carácter para personas con discapacidad.	Apoyar y facilitar el desarrollo de las actividades que realicen dichos entes	Hasta el 100%
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------	---------------

**B)**

**Texto actual:**

<b>II. DERECHOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</b>	<b>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</b>	<b>LÍMITE DEL SUBSIDIO</b>
<b>4.- DERECHOS REZAGADOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON SITIOS DE AUTOS Y CAJONES PARA ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS</b>	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios de autos y cajones de estacionamientos exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y lograr un padrón veraz y actualizado sobre los contribuyentes de	Hasta el 45% en el rezago  Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

		dichos derechos	<p>exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios</p> <p>Hasta el 100% en caso de dependencias y entidades de la administración pública, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas</p>
--	--	-----------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Propuesta:**

Incluir en el "límite del subsidio" a los exclusivos para personas con discapacidad, para quedar como sigue:

<b>II. DERECHOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</b>	<b>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL</b>	<b>LÍMITE DEL SUBSIDIO</b>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

		<b>MUNICIPIO</b>	
<b>4.- DERECHOS REZAGADOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON SITIOS DE AUTOS Y CAJONES PARA ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS</b>	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios de autos y cajones de estacionamientos exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y lograr un padrón veraz y actualizado sobre los contribuyentes de dichos derechos	<p>Hasta el 45% en el rezago</p> <p>Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios</p> <p>Hasta el 100% en caso de dependencias y entidades de la administración pública, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas, así como cuando el exclusivo tenga el carácter para</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

			personas con discapacidad.
--	--	--	----------------------------

C)

**Texto actual:**

V. ACCESORIOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<b>3. ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES</b>	Contribuyentes que presenten rezagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades	Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos	Recargos hasta el 100%  Gastos de Ejecución un 25%

**Propuesta:**

Incluir en el "límite del subsidio" los intereses al 100%, para quedar como sigue:

V. ACCESORIOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<b>3. ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO</b>	Contribuyentes que presenten rezagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades	Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos	Recargos e intereses hasta el 100%  Gastos de Ejecución



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

<b>UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES</b>		adeudos	un 25%
------------------------------------------------------------------------	--	---------	--------

D)

**Texto actual:**

<b>V. ACCESORIOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</b>	<b>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</b>	<b>LÍMITE DEL SUBSIDIO</b>
<b>7.- ACCESORIOS DE DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS</b>	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y sus accesorios	<p>Recargos hasta el 90%</p> <p>Gastos de Ejecución hasta un 25 %</p> <p>Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

			<p>solidarios</p> <p>Hasta el 100% en caso de Dependencias y Entidades de la administración pública, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Propuesta:**

Incluir en el "límite del subsidio" a los exclusivos para personas con discapacidad, para quedar como sigue:

<b>V. ACCESORIOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</b>	<b>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</b>	<b>LÍMITE DEL SUBSIDIO</b>
<b>7.- ACCESORIOS DE DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS</b>	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y sus accesorios	<p>Recargos hasta el 90%</p> <p>Gastos de Ejecución hasta un</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

			<p>25 %</p> <p>Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios</p> <p>Hasta el 100% en caso de Dependencias y Entidades de la administración pública, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas, así como cuando el exclusivo tenga el carácter para personas con discapacidad</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2015-2018

E)

**Texto actual:**

VI. ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<b>4. RECARGOS Y ACTUALIZACIONES DE CONTRIBUCIONES CUYOS SISTEMAS NO LOS GENEREN</b>	Contribuyentes con adeudos por estos conceptos.	Cumplir con la normatividad aplicable y registrar en la cuenta pública estos conceptos	El 100% en forma automática

**Propuesta:**

Modificar el nombre del “concepto”, el “beneficio social y económico que representa para el municipio” y el porcentaje del 100% de forma automática en el “límite del subsidio”, para quedar como sigue:

VI. ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS			
CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<b>4. RECARGOS, SANCIONES Y ACTUALIZACIÓN DE</b>	Contribuyentes con	Regularización de contribuyentes deudores, logrando	



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

<b>APROVECHAMIENTOS</b>	adeudos por estos conceptos.	una mayor recaudación para el Municipio.	Hasta el 100%
-------------------------	------------------------------	------------------------------------------	---------------

**QUINTO.** Así mismo, se propone la adición del punto 12 a la fracción II, punto 9 a la fracción V y punto 6 a la fracción VI, todas del ACUERDO PRIMERO de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, con la finalidad de apoyar a diversos sectores de contribuyentes de esta ciudad, para quedar como sigue:

<b>II. DERECHOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</b>	<b>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</b>	<b>LÍMITE DEL SUBSIDIO</b>
<b>12. DERECHOS POR TRÁMITES URBANÍSTICOS, DE ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN</b>	Dependencias y Organismos Federales, Estatales o Municipales, que realicen los diversos trámites previstos normatividad aplicable	Facilitar los programas del Municipio, organismos e instancias de gobierno, apoyando así las actividades y programas que benefician a la población del Municipio	Hasta el 100%

<b>V. ACCESORIOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</b>	<b>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL</b>	<b>LÍMITE DEL SUBSIDIO</b>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

		<b>MUNICIPIO</b>	
<b>9. RECARGOS, SANCIONES Y ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES</b>	Contribuyentes con adeudos por estos conceptos.	Regularización de contribuyentes deudores, logrando una mayor recaudación para el Municipio.	Hasta el 100%

<b>VI. ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</b>	<b>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</b>	<b>LÍMITE DEL SUBSIDIO</b>
<b>6. ACCESORIOS DE ADEUDOS DE APROVECHAMIENTOS EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES</b>	Contribuyentes que presenten rezagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades	Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos	Recargos e intereses hasta el 100%  Gastos de Ejecución un 25%

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la **MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, respecto al ACUERDO PRIMERO, fracción II, punto 3 y punto 4, fracción V, punto 3 y punto 7, fracción VI, punto 4, para quedar de la siguiente manera, respectivamente:



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2015-2018

<b>II. DERECHOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</b>	<b>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</b>	<b>LÍMITE DEL SUBSIDIO</b>
<b>3.- DERECHOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE VEHÍCULOS</b>	Organismos públicos centralizados y descentralizados, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas, así como cuando el exclusivo tenga el carácter para personas con discapacidad.	Apoyar y facilitar el desarrollo de las actividades que realicen dichos entes	Hasta el 100%

<b>II. DERECHOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</b>	<b>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</b>	<b>LÍMITE DEL SUBSIDIO</b>
<b>4.- DERECHOS</b>	Contribuyentes con	Regularización de	Hasta el 75% en el



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

<p><b>REZAGADOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON SITIOS DE AUTOS Y CAJONES PARA ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS</b></p>	<p>rezago en este concepto</p>	<p>los sitios de autos y cajones de estacionamientos exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y lograr un padrón veraz y actualizado sobre los contribuyentes de dichos derechos</p>	<p>rezago</p> <p>Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios</p> <p>Hasta el 100% en caso de dependencias y entidades de la administración pública, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas, así como cuando el exclusivo tenga el carácter para personas con discapacidad.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

<b>V. ACCESORIOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</b>	<b>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</b>	<b>LÍMITE DEL SUBSIDIO</b>
<b>3. ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES</b>	Contribuyentes que presenten rezagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades	Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos	Recargos e intereses hasta el 100%  Gastos de Ejecución un 25%

<b>V. ACCESORIOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</b>	<b>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</b>	<b>LÍMITE DEL SUBSIDIO</b>
<b>7.- ACCESORIOS DE DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS</b>	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y sus accesorios	Recargos hasta el 90%  Gastos de Ejecución hasta un



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

			<p>25 %</p> <p>Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios</p> <p>Hasta el 100% en caso de Dependencias y Entidades de la administración pública, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas, así como cuando el exclusivo tenga el carácter para personas con discapacidad</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

<b>VI. ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</b>	<b>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</b>	<b>LÍMITE DEL SUBSIDIO</b>
<b>4. RECARGOS, SANCIONES Y ACTUALIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS</b>	Contribuyentes con adeudos por estos conceptos.	Regularización de contribuyentes deudores, logrando una mayor recaudación para el Municipio.	Hasta el 100%

**SEGUNDO.** Se aprueba la **ADICIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, respecto al punto 12 de la fracción II, punto 9 de la fracción V y punto 6 de la fracción VI, todas del ACUERDO PRIMERO, para quedar de la siguiente manera:

<b>II. DERECHOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</b>	<b>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</b>	<b>LÍMITE DEL SUBSIDIO</b>
<b>12. DERECHOS POR TRÁMITES URBANÍSTICOS, DE ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN</b>	Dependencias y Organismos Federales, Estatales o Municipales, que realicen los diversos trámites previstos en la normatividad aplicable	Facilitar los programas del Municipio, organismos e instancias de gobierno, apoyando así las actividades y programas que benefician a la población del	Hasta el 100%



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

		Municipio	
--	--	-----------	--

<b>V. ACCESORIOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</b>	<b>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</b>	<b>LÍMITE DEL SUBSIDIO</b>
<b>9. RECARGOS, SANCIONES Y ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES</b>	Contribuyentes con adeudos por estos conceptos.	Regularización de contribuyentes deudores, logrando una mayor recaudación para el Municipio.	Hasta el 100%

<b>VI. ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS</b>	<b>BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO</b>	<b>LÍMITE DEL SUBSIDIO</b>
<b>6. ACCESORIOS DE ADEUDOS DE APROVECHAMIENTOS EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SEA</b>	Contribuyentes que presenten rezagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades	Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos	Recargos e intereses hasta el 100%  Gastos de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

<b>DIFERIDO O EN PARCIALIDADES</b>		adeudos	Ejecución un 25%
------------------------------------	--	---------	------------------

**TERCERO.** Publíquese el Acuerdo Primero y Segundo en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE OCTUBRE DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO TIJERINA SALDÍVAR, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos ya mencionados, de la Ley de Gobierno Municipal, y Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 23 votos a favor.)

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del cuarto asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa".

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: "Gracias, Secretario. Los Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del cuarto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por el C, Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa.)**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

105

Acta Número 25 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), h) y j), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente a la **CONSIDERACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL RESPECTO DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVIERON PARA LA VALUACIÓN CATASTRAL DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR PARTICULARES, PARA PROPUESTA DE LOS MISMOS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 115, fracción IV, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, debiendo coordinarse con las legislaturas de los estados, conforme al Artículo Quinto Transitorio del DECRETO por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, para adoptar las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.
- II. Conforme al artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Ayuntamientos propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
- III. En las sesiones ordinarias del 18 de noviembre de 2017, 22 de marzo de 2018, 22 de mayo de 2018, 13 de septiembre de 2018 y sesiones extraordinarias de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

17 de octubre de 2017, 28 de noviembre de 2017 y 27 de febrero de 2018 celebradas por la Junta Municipal Catastral de Monterrey, Nuevo León, resolvió sobre las inconformidades presentadas por particulares en relación a los valores unitarios de suelo y construcciones de conformidad con el artículo 19 de la Ley del Catastro, además determinó los valores unitarios de suelo y construcciones que sirvieron para valuación de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones y desarrollos en régimen de propiedad en condominio, conforme al artículo 23 de la Ley del Catastro, sobre los cuales se adjunta al presente las tablas que la Tesorería Municipal propone al Ayuntamiento como Anexo 1 y que forman parte integral del presente dictamen como si a la letra se insertaran.

IV. Mediante oficio Número T-1908/2018, el C. Tesorero Municipal, con fundamento en el artículo 9º, fracción II, III, V, del Reglamento de la Ley del Catastro y 19, 20 y 23 de la Ley del Catastro, presentó al Ayuntamiento para que se someta a consideración del mismo y, en su caso, apruebe la consideración sobre la determinación de la junta municipal catastral respecto a los valores unitarios de suelo y construcciones que sirvieron para valuación catastral de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como los derivados de resolución de inconformidades presentadas por particulares, contenidos en las tablas del Anexo 1, para que una vez autorizada la misma sea propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y h), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que, en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso d), y último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7 y 20 de la Ley del Catastro y 9º, fracción V del Reglamento de la Ley del Catastro, el Ayuntamiento deberá formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**TERCERO.** Que los valores unitarios de suelo y construcciones contenidos en las tablas contenidas en el Anexo 1, se someten a consideración para la aprobación, a fin de estar en aptitud de que, una vez autorizadas, sean objeto de una propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

**CUARTO.** Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez revisada la determinación de valores unitarios de suelo y construcciones contenidos en las tablas mencionadas en el Considerando Tercero, de cual se solicita su aprobación en el presente Dictamen, se procede a emitir el mismo.

Por lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la determinación de la junta municipal catastral respecto de los valores unitarios de suelo y construcciones que sirvieron para la valuación catastral de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como los derivados de las resoluciones de inconformidades presentadas por particulares, descritos en el Anexo 1, las cuales estarán insertas en el Acta.

**SEGUNDO.** Se ordena que la determinación mencionada en el acuerdo primero sea propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

**TERCERO.** Publíquese y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE OCTUBRE DE 2018 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO TIJERINA SALDÍVAR, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

**Enseguida se agregan las tablas contenidas en el Anexo 1**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA VALUACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, NUEVAS URBANIZACIONES Y CONDOMINIOS HORIZONTALES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL CATASTRO**

REGIÓN CATASTRAL	FRACCIONAMIENTO O COLONIA	VALOR UNITARIO DE SUELO	UNIDAD DE MEDIDA APLICABLE AL VALOR UNITARIO DE SUELO	CATEGORIA DE CONSTRUCCIÓN
63	Cumbres Platino	\$ 5,500.00	M2	Primera
83	Cumbres La Joya	\$ 5,500.00	M2	Primera

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES MODIFICADOS POR INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR LOS CONTRIBUYENTES DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DEL CATASTRO**

REGION CATASTRAL	EXPEDIENTE CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DE VALOR	VALOR UNITARIO DE SUELO	UNIDAD DE MEDIDA APLICA DOBLE AL VALOR UNITARIO DE SUELO	CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN
------------------	----------------------	----------------------	-------------------------	----------------------------------------------------------	---------------------------



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

REGION CATASTRAL	EXPEDIENTE CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DE VALOR	VALOR UNITARIO DE SUELO	UNIDAD DE MEDIDA APLICA DOBLE AL VALOR UNITARIO DE SUELO	CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN
81	<b>81-000-088</b>	Lote ubicado en la avenida Paseo de los Leones con superficie de 174,601.00 m2, valor unitario de suelo aplicado como valor de corazón de manzana.	\$ 320.00	M2	Primera
81	<b>81-000-160</b>	Valor aplicado a superficie de 2,030.89 m2 que da frente a la avenida Paseo de los Leones.	\$ 7,500.00	M2	Primera
		Valor aplicado a superficie afectada de 1,269.25 m2 por avenida Paseo de los Leones, valor unitario de suelo aplicado como valor de corazón de manzana.	\$ 640.00	M2	
81	<b>81-000-159</b>	Valor aplicado a superficie de 2,538.50 m2 que da	\$ 7,500.00	M2	Primera



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

REGION CATASTRAL	EXPEDIENTE CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DE VALOR	VALOR UNITARIO DE SUELO	UNIDAD DE MEDIDA APLICA DOBLE AL VALOR UNITARIO DE SUELO	CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN
		frente a la avenida Paseo de los Leones.			
		Valor aplicado a superficie de 1,269.25 m2 afectada por avenida Paseo de los Leones, valor unitario de suelo aplicado como valor de corazón de manzana.	\$ 640.00	M2	
		Valor aplicado a superficie 4,569.52 m2 de terreno restante, valor unitario de suelo aplicado como valor de corazón de manzana.	\$ 640.00	M2	
81	<b>81-000-148</b>	Valor aplicado a superficie de 2,741.68 m2 que da frente a la avenida Paseo de los Leones.	\$ 7,500.00	M2	Primera



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

REGION CATASTRAL	EXPEDIENTE CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DE VALOR	VALOR UNITARIO DE SUELO	UNIDAD DE MEDIDA APLICA DOBLE AL VALOR UNITARIO DE SUELO	CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN
		Valor aplicado a superficie de 1,713.50 m2 afectada por avenida Paseo de los Leones, valor unitario de suelo aplicado como valor de corazón de manzana.	\$ 640.00	M2	
81	81-000-147	Valor aplicado a superficie de 2,538.50 m2 que da frente a la avenida Paseo de los Leones.	\$ 7,500.00	M2	Primera
		Valor aplicado a superficie 1,269.25 m2 afectada por avenida Paseo de los Leones, valor unitario de suelo aplicado como valor de corazón de manzana.	\$ 640.00	M2	



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

REGION CATASTRAL	EXPEDIENTE CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DE VALOR	VALOR UNITARIO DE SUELO	UNIDAD DE MEDIDA APLICA DOBLE AL VALOR UNITARIO DE SUELO	CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN
		Valor aplicado a superficie de 5,458.02 m2, terreno restante, valor unitario de suelo aplicado como valor de corazón de manzana.	\$ 640.00	M2	
15	15-001-102	Lote en Condominio Horizontal ubicado en avenida Revolución Colonia Ladrillera, valor unitario de suelo aplicado para las superficies de terreno privativo y común.	\$10,498.34	M2	Primera
15	15-001-103	Lote en Condominio Horizontal ubicado en avenida Revolución Colonia Ladrillera, valor unitario de suelo aplicado para las superficies de terreno privativo y	\$10,498.43	M2	Primera



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

REGION CATASTRAL	EXPEDIENTE CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DE VALOR	VALOR UNITARIO DE SUELO	UNIDAD DE MEDIDA APLICA DOBLE AL VALOR UNITARIO DE SUELO	CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN
		común.			
15	<b>15-001-104</b>	Lote en Condominio Horizontal ubicado en avenida Revolución Colonia Ladrillera, valor unitario de suelo aplicado para las superficies de terreno privativo y común.	\$10,538.51	M2	Primera
15	<b>15-001-105</b>	Lote en Condominio Horizontal ubicado en avenida Revolución Colonia Ladrillera, valor unitario de suelo aplicado para las superficies de terreno privativo y común.	\$10,498.32	M2	Primera
15	<b>15-001-106</b>	Lote en Condominio Horizontal ubicado en avenida Revolución Colonia	\$10,498.44	M2	Primera



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

REGION CATASTRAL	EXPEDIENTE CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DE VALOR	VALOR UNITARIO DE SUELO	UNIDAD DE MEDIDA APLICA DOBLE AL VALOR UNITARIO DE SUELO	CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN
		Ladrillera, valor unitario de suelo aplicado para las superficies de terreno privativo y común.			
15	<b>15-001-107</b>	Lote en Condominio Horizontal ubicado en avenida Revolución Colonia Ladrillera, valor unitario de suelo aplicado para las superficies de terreno privativo y común.	\$11,214.73	M2	Primera
15	<b>15-001-581</b>	Lote en Condominio Horizontal ubicado en avenida Revolución Colonia Ladrillera, valor unitario de suelo aplicado para las superficies de terreno privativo y común.	\$11,192.83	M2	Primera



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

REGION CATASTRAL	EXPEDIENTE CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DE VALOR	VALOR UNITARIO DE SUELO	UNIDAD DE MEDIDA APLICA DOBLE AL VALOR UNITARIO DE SUELO	CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN
22	<b>22-089-269</b>	Lote Ubicado en la avenida Boulevard Constitución Lote 269 Manzana 089, valor unitario de suelo aplicado como valor de corazón de manzana.	\$ 4,200.00	M2	Primera
22	<b>22-089-230</b>	Lote ubicado en el Boulevard Antonio L. Rodriguez Lote 230 Manzana 089	\$ 8,000.00	M2	Primera
22	<b>22-089-213</b>	Lote ubicado en el Boulevard Antonio L. Rodriguez Lote 213 Manzana 089, valor unitario de suelo aplicado como valor de corazón de manzana.	\$ 6,750.00	M2	Primera
22	<b>22-089-212</b>	Lote ubicado en el Boulevard Antonio L. Rodriguez Lote 14 Manzana 089, valor unitario de suelo aplicado como valor de corazón de	\$ 7,500.00	M2	Primera



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

REGION CATASTRAL	EXPEDIENTE CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DE VALOR	VALOR UNITARIO DE SUELO	UNIDAD DE MEDIDA APLICA DOBLE AL VALOR UNITARIO DE SUELO	CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN
		manzana.			
22	22-089-210	Lote ubicado en el Boulevard Antonio L. Rodriguez Lote 12 Manzana 089, valor unitario de suelo aplicado como valor de corazón de manzana.	\$ 6,750.00	M2	Primera
19	19-001-349	Lote ubicado en Paseo de los Leones en el Fraccionamiento Bosques de las Cumbres, valor unitario de suelo aplicado como valor de corazón de manzana.	\$ 1,200.00	M2	Primera
19	19-001-791	Lote ubicado en Paseo de los Leones, valor unitario de suelo aplicado como valor de corazón de	\$ 1,200.00	M2	Primera



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

REGION CATASTRAL	EXPEDIENTE CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DE VALOR	VALOR UNITARIO DE SUELO	UNIDAD DE MEDIDA APLICA DOBLE AL VALOR UNITARIO DE SUELO	CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN
		manzana.			
52	<b>52-006-285</b>	Lote ubicado en la excomunidad de los Cristales, valor unitario de suelo aplicado como valor de corazón de manzana.	\$2,000,000.00	Hectáreas	Primera
52	<b>52-006-123</b>	Lote ubicado en la excomunidad de los Cristales, valor unitario de suelo aplicado como valor de corazón de manzana.	\$1,500,000.00	Hectáreas	Primera
22	<b>22-090-047</b>	Lote ubicado en el Boulevard Antonio L. Rodríguez, valor unitario de suelo aplicado como valor de corazón de manzana.	\$ 7,500.00	M2	Primera



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

REGION CATASTRAL	EXPEDIENTE CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DE VALOR	VALOR UNITARIO DE SUELO	UNIDAD DE MEDIDA APLICA DOBLE AL VALOR UNITARIO DE SUELO	CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN
22	<b>22-090-264</b>	Lote ubicado en el Boulevard Antonio L. Rodríguez Lote 264 Manzana 090, valor unitario de suelo aplicado como valor de corazón de manzana.	\$ 5,250.00	M2	Primera
22	<b>22-089-217</b>	Lote ubicado en el Boulevard Antonio L. Rodriguez, valor unitario de suelo aplicado como valor de corazón de manzana.	\$ 3,750.00	M2	Primera
15	<b>15-362-006</b>	Lote ubicado en la Avenida Revolución Colonia Ladrillera.	\$ 15,000.00	M2	Primera
15	<b>15-362-012</b>	Lote ubicado en la Avenida Revolución Colonia Ladrillera.	\$ 15,000.00	M2	Primera
15	<b>15-262-002</b>	Lote ubicado en la Avenida Revolución Colonia Ladrillera.	\$ 15,000.00	M2	Primera



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

REGION CATASTRAL	EXPEDIENTE CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DE VALOR	VALOR UNITARIO DE SUELO	UNIDAD DE MEDIDA APLICA DOBLE AL VALOR UNITARIO DE SUELO	CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN
15	<b>15-362-001</b>	Lote ubicado en la Avenida Revolución Colonia Ladrillera.	\$ 15,000.00	M2	Primera
15	<b>15-362-013</b>	Lote ubicado en la Avenida Revolución Colonia Ladrillera.	\$ 15,000.00	M2	Primera
15	<b>15-362-004</b>	Lote ubicado en la Avenida Revolución Colonia Ladrillera.	\$ 15,000.00	M2	Primera
15	<b>15-362-007</b>	Lote ubicado en la Avenida Revolución Colonia Ladrillera.	\$ 15,000.00	M2	Primera
22	<b>22-016-016</b>	Lote ubicado en la Avenida Antonio L. Rodríguez, valor unitario de suelo aplicado como valor de corazón de manzana.	\$ 8,000.00	M2	Primera
22	<b>22-090-263</b>	Lote ubicado en el Boulevard Antonio L. Rodríguez, valor unitario de suelo	\$ 8,500.00	M2	Primera



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

REGION CATASTRAL	EXPEDIENTE CATASTRAL	DESCRIPCIÓN DE VALOR	VALOR UNITARIO DE SUELO	UNIDAD DE MEDIDA APLICA DOBLE AL VALOR UNITARIO DE SUELO	CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN
		aplicado como valor de corazón de manzana.			
51	51-007-062	Valor unitario de suelo aplicado para la superficie de <b>9.3002 Hectáreas</b> , valor de corazón de manzana.	\$4,000,000.00	Hectáreas	Primera
		Valor unitario de suelo aplicado para la superficie de <b>21.7006 Hectáreas</b> , valor de corazón de manzana.	\$ 50,000.00	Hectáreas	Primera
69	69-013-008	Lote ubicado en la zona fuera de aprobación del Fraccionamiento Renacimiento.	\$8,500,000.00	Hectáreas	Primera
69	69-013-009	Lote ubicado en la zona fuera de aprobación del Fraccionamiento Renacimiento.	\$8,500,000.00	Hectáreas	Primera



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Sigue expresando el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA: “Es todo, Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, compañero Regidor. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos ya citados, de la Ley de Gobierno Municipal, y del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 23 votos a favor.)

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del quinto asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Gracias. Los Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del quinto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa.)**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 33, fracción IV, inciso e), 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa para emitir Declaratoria de Incorporación de bienes al dominio público de 3,471 luminarias de varios tipos y accesorios consistentes en 37,548 focos de diversas características, que se han recibido en la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal en el periodo del 1 de noviembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, en las condiciones en que se encuentran, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

122

Acta Número 25 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

- I. Que derivado del contrato de prestación de servicios para la modernización de parque luminario de alumbrado público de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la complementación y renovación del mismo, así como su mantenimiento preventivo y correctivo, celebrado en fecha 20 de febrero de 2017, entre el Gobierno Municipal y la persona moral denominada Industrias Sola Basic, S.A. de C.V., y conforme al avance de modernización a la complementación y renovación del sistema de alumbrado público o servicio de modernización, se han retirado luminarias de varios tipos y accesorios, consistentes en focos de diversas características, mediante sustitución.
- II. Que las luminarias y accesorios mencionadas en el punto anterior, se ha transmitido la propiedad de éstos a título gratuito a favor del Municipio, en las condiciones físicas en que se encuentran, conforme al contrato de transmisión de propiedad de activos a título gratuito, celebrado en fecha 8 de mayo de 2017, entre el Gobierno Municipal y la persona moral denominada Industrias Sola Basic, S.A de C.V.
- III. Que la transmisión de la propiedad de los bienes en el punto que antecede, se formaliza a partir de su recepción por el personal de la Dirección de Patrimonio en la bodega ubicada en la avenida Manuel L. Barragán, número 4900, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, conforme al contrato señalado en el Antecedente II de este Dictamen.
- IV. Que a partir del 9 de mayo de 2017, la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal procedió a la recepción y registro del inventario en la bodega señalada en el Antecedente III de este Dictamen, y en el lapso del 1 de noviembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, se recibieron 3,471 luminarias de varios tipos y accesorios consistentes en 37,548 focos de diversas características, que han sido retiradas mediante sustitución, dentro del servicio de modernización a la complementación y renovación del sistema de alumbrado público en el periodo señalado, que pasaron a propiedad del Municipio, siendo los siguientes:

TIPO DE LUMINARIA	TOTAL
ROY ALPHA	2,470
OV 15	82
OV 25	26
LUM.EURO2	51
LED LUMINA	209
DIPLOMÁTICA 250	9
LED STREET LIGHT	126
COLONIAL	33
REFLECTOR 400	370
EUROLUX CUADRADA	49



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

LED 150	18
LCK 400	23
LED 80W	5
<b>TOTAL</b>	<b>3,471</b>

Se anexa la siguiente documentación:

- a) Catálogo de identificación de luminarias de varios tipos que han sido retiradas mediante sustitución en la complementación y renovación del sistema de alumbrado público o servicio de modernización, y que se ha transmitido la propiedad de éstas a título gratuito a favor del Municipio. **Anexo I**
  - b) Archivo electrónico contenido en disco compacto, relativo a la recepción y registro del inventario de 3,471 luminarias recibidas en el periodo del 1 de noviembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, por la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y que se encuentran físicamente en la bodega descrita en el Antecedente III de este Dictamen. **Anexo II.**
  - c) Accesorios consistentes en 37,548 focos de diversas características, recibidos por la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, en el estado en que se encuentran, conforme a escritos de diversas fechas de la persona moral Industrias Sola Basic, S.A. de C.V., conforme a lo señalado en los Antecedentes II y III de este Dictamen, y que se encuentran físicamente en la bodega descrita en el Antecedente III de este Dictamen. **Anexo III.**
  - d) Fotografías que corresponden a las condiciones en que se encuentran las luminarias de varios tipos y accesorios consistentes en focos de diversas características que han sido recibidas por la Dirección de Patrimonio en el periodo del 1 de noviembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, en la bodega descrita en el Antecedente III de este Dictamen. **Anexo IV.**
  - e) Oficio SADA/408/2017 de fecha 29 de marzo de 2017, mediante el cual el Director de Adquisiciones de la Secretaría de Administración le notifica al C. Marco Antonio Villagrán Roldán, representante legal de Industrias Sola Basic, S.A de C.V., que el lugar en el que se depositarán los activos consistentes en luminarias, será en la bodega descrita en el Antecedente III de este Dictamen. **Anexo V.**
- V. Que en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2017, el Ayuntamiento aprobó la emisión de la Declaratoria de Incorporación a los bienes de dominio público del patrimonio municipal de 32,466 luminarias de diversos tipos y accesorios consistentes en 13,820 focos de diversas características, que se publicó el 20 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

León. En ese tenor, las luminarias y focos, objeto del presente Dictamen, se sumarán a los ya incorporados para destinarlos a los fines aprobados. **ANEXO VI.**

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 30, segundo párrafo, 119, último párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables, y podrán celebrar, dentro de su ámbito de competencia, convenios con el Estado, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

**SEGUNDO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción IV, inciso e), 36, fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que el artículo 33, fracción IV, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, aprobar la incorporación de bienes de dominio público al patrimonio municipal, expidiendo la declaratoria de incorporación correspondiente, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.** Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

**QUINTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho utilice para dichos fines.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**SEXTO.** Que el artículo 57 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que cuando no se exija votación específica de los integrantes del Ayuntamiento, los asuntos se resolverán por el voto de la mayoría simple de los presentes.

**SÉPTIMO.** Que las 3,471 luminarias de diversos tipos y accesorios consistentes en 37,548 focos de diversas características, podrán ser destinadas en su caso, al servicio de alumbrado público, o bien, para los fines que para tales efectos determine el Municipio, como una acción de interés público en beneficio de la calidad de vida, comodidad, seguridad y traslado de la comunidad regiomontana, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se emite **DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN** a los bienes de dominio público del patrimonio municipal de 3,471 luminarias de diversos tipos y accesorios consistentes en 37,548 focos de diversas características, que se describen en el Antecedente IV incisos b) y c) de este dictamen, en las condiciones que se encuentran.

**SEGUNDO.** Que las luminarias y accesorios consistentes en focos que se describen en el acuerdo primero de este dictamen, podrán ser destinadas en su caso, al servicio de alumbrado público, o bien, para los fines que para tales efectos determine el Municipio.

**TERCERO.** Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los registros correspondientes y en su caso instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

**CUARTO.** Publíquese la declaratoria de incorporación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE OCTUBRE DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante /

126

Acta Número 25 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) /  
REGIDOR HORACIO TIJERINA SALDÍVAR, Integrante / REGIDOR ENRIQUE  
GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA: "Es todo, Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos mencionados anteriormente, de la Ley de Gobierno Municipal, y Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 23 votos a favor.)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del sexto asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Enrique Pérez Villa".

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: "Sí Secretario, de nueva cuenta. Los Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del sexto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEXTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa.)**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el **DICTAMEN RELATIVO A LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CON EL INSTITUTO DE LAS MUJERES REGIAS**, con base en los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

I. Que el día 13 de febrero de 2014 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, autorizó a los representantes legales del Municipio suscribir un convenio con la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el cual tenga por objeto la prestación de servicios médicos para que dicho servicio se les proporcione a las trabajadoras y trabajadores del mismo, con vigencia al 31 de octubre de 2015.

II. Que el 21 de febrero de 2014 el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales, suscribió un convenio de prestación de servicios de atención médica por subrogación con la entonces Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, ciudadana Blanca Judith Díaz Delgado.

III. Que mediante oficio número IMMR-1667/2018, de fecha 14 septiembre de 2018, la Lic. Liliana Teresa Muraira Romero, Directora General del Instituto de las Mujeres Regias, solicitó al Secretario de Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, dar seguimiento a la renovación del convenio de prestación de servicios médicos del Instituto mencionado, toda vez que el mismo se encuentra vencido.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

**SEGUNDO.** Que el artículo 33, fracciones I, inciso ñ), y V, inciso c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, en las materias de Gobierno y Régimen Interior y de Trabajo y Previsión Social, el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, así como el resolver la manera en que se proporcionarán servicios de seguridad social a los servidores públicos municipales;

**TERCERO.** Que el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, en su artículo 21, fracciones V y VII, establece que la Dirección General tendrá entre sus atribuciones y responsabilidades el representar legalmente al Instituto con el carácter de mandatario general para actos de administración, así como el celebrar



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

los convenios y contratos con personas físicas o morales, sean públicas o privadas, siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del mismo

**CUARTO.** Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**QUINTO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEXTO.** Que resulta necesaria la renovación del convenio entre el Municipio de Monterrey y el Instituto de las Mujeres Regias, toda vez que el mismo se encuentra actualmente vencido; lo anterior con el objeto de formalizar la prestación de servicios médicos por subrogación, para que la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración otorgue los servicios correspondientes a los trabajadores y trabajadoras de dicho organismo descentralizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey la renovación del Convenio con el Instituto de las Mujeres Regias, por el plazo de 3 años, con el objeto de formalizar la prestación de servicios médicos por subrogación que las trabajadoras y trabajadores del Instituto reciben por parte de la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para que, en coordinación con la Secretaría de Administración, realice los trámites correspondientes y elabore los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero de este documento.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE OCTUBRE DE 2018 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO TIJERINA SALDÍVAR, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA: "Muchas gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los artículos 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 23 votos a favor.)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Por último, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del séptimo asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: "Gracias, ya por último. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del séptimo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SÉPTIMO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20,

130

Acta Número 25 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a una superficie dentro de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, con una superficie de 6.40 metros cuadrados, ubicada en el cruce de la calle de la Sierra y Paseo de las Colinas en la colonia Cumbres 2° Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 23-175-001, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato la superficie dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Cumbres 2° Sector, del municipio de Monterrey, Nuevo León, y seguir contando con la caseta de vigilancia, en la colonia Cumbres 2° Sector, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I. En fecha 07 de febrero de 2018, los CC. Marcelo Alejandro Martínez Villarreal, Bernardo Bulnes García y Luis Gerardo Cabello Valdez, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material Cumbres Segundo Sector en Monterrey, Nuevo León, presentaron escrito al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, donde solicitan el otorgamiento en comodato de una superficie de 6.40 metros cuadrados, dentro de un inmueble de mayor extensión, ubicada en el cruce de la calle de la Sierra y Paseo de las Colinas en la colonia Cumbres 2° Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de utilizar la superficie para una caseta de vigilancia, en la colonia Cumbres 2° Sector, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Anexando la siguiente documentación:

- a) Escrito donde solicitan la superficie de 6.40 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, ubicada en el cruce de la calle de la Sierra y Paseo de las Colinas en la colonia Cumbres 2° Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con el objeto de utilizar la superficie para una casetas de vigilancia, en la colonia Cumbres 2° Sector en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- b) Acta de Asamblea levantada en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en fecha 25 de noviembre de 2010, relativa a la designación de la mesa Directiva de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Cumbres 2° Sector de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente rubricada por el C. Fernando Larrazábal Bretón, Presidente Municipal de Monterrey, el C. Archibaldo A. Rullán Páras, Director de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, y por la totalidad de los integrantes de la mesa directiva.

131

Acta Número 25 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

c) Que los CC. Marcelo Alejandro Martínez Villarreal, Bernardo Bulnes García y Luis Gerardo Cabello Valdez, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material Cumbres Segundo Sector en Monterrey, Nuevo León, se identifican con credenciales expedidas por el Gobierno del Estado de Nuevo León, que los acreditan como Presidente y Secretario de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Cumbres 2º Sector, así como credencial de elector con número de folio 1130043672.

II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Acuerdo y plano del fraccionamiento Las Cumbres, autorizado por el Ing. Federico Garza Tamez, según consta en el punto número 22 del libro de actas número 4, obra el acta número 302 de fecha 14 de diciembre de 1965, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 273, volumen 174, libro 18, sección I Propiedad, de fecha 18 de octubre de 1979.
- b) Certificado de Impuesto predial número 23-175-001, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León.
- c) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.
- d) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 6.40 metros cuadrados, dentro de un inmueble de mayor extensión, objeto del comodato.





Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

**CUARTO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

**QUINTO.** Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**SEXTO.** Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

**SÉPTIMO.** Que la superficie del inmueble será destinada para seguir contando con una caseta de vigilancia, en la colonia Cumbres 2° Sector.

**OCTAVO.** Que la superficie del inmueble municipal, objeto del presente Dictamen, se encuentra destinada al uso común, y que no se ha venido otorgando física y ni material la posesión mediante ninguna figura jurídica a terceros, y resulta de beneficio que esa área siga contando con una casetas de vigilancia, al servicio de los vecinos de la colonia Cumbres 2° Sector, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**NOVENO.** Que se condiciona a la "Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Cumbres 2° Sector del Municipio de Monterrey, Nuevo León", en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

- a) El inmueble será destinado para uso común con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con una caseta de vigilancia, al servicio de los vecinos de la colonia Cumbres 2° Sector.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato será al momento de su formalización.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Cumbres 2° Sector por tales hechos o eventos.
- e) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Cumbres 2° Sector, su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Cumbres 2° Sector y el Municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Cumbres 2° Sector.
- h) Los daños que se causen a terceros durante el tiempo de la vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Cumbres 2° Sector.
- i) Deberá contratar la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Cumbres 2° Sector un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble serán incorporadas al patrimonio municipal.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar contrato de comodato por el plazo de 25 años, a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material Cumbres 2º Sector, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto de la porción de superficie, que forma parte de un inmueble propiedad municipal en un inmueble de mayor extensión, con una superficie de 6.40 metros cuadrados, ubicada en el cruce de la calle de la Sierra y Paseo de las Colinas en la colonia Cumbres 2º Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 23-175-001, con el objeto de utilizar la superficie y seguir contando con una caseta de vigilancia, al servicio de los vecinos de dicha colonia, condicionándose en su carácter de Comodatario, al Considerando Noveno del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Adicional a lo establecido en el acuerdo primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de las superficies del inmueble objeto del presente dictamen, por parte de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívica y Material Cumbres Segundo Sector, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

**TERCERO.** Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el acuerdo primero de este dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

**QUINTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

136

Acta Número 25 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2015-2018

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 08 DE OCTUBRE DE 2018 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO TIJERINA SALDÍVAR, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos de los ya citados artículos, 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 23 votos a favor.)

.....  
 .....

**PUNTO CUATRO  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día, pasamos al punto de Asuntos generales. Por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene asunto que exponer o tema que tratar se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten en este momento”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Adelante, compañera”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: “Entendiendo perfectamente la delicadeza de este tema, así como la preocupación de cada uno de nosotros, del Alcalde, pero si bien es sabido que el Regidor es la voz del ciudadano, y pues no quiero pasar por alto el tema que el día de ayer todos supimos, el derrumbe de la plaza comercial en el espacio Cumbres, donde lamentablemente hubo pérdidas de vida, pero tampoco puedo dejar de pasar por alto que me resulta muy absurdo que un edificio con casi once meses de construcción, no haya tenido los debidos... vigilancia o muchas cosas que aquí se manejan, o la fuerza pública, por ejemplo aquí vemos muchos policías,



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018**

y que no se haya hecho nada, ninguna facultad jurídica haya actuado, y me resulta todavía más absurdo, que en lo personal he acompañado a varios ciudadanos a tramitar permisos aquí enfrente en SEDUE, y es una lista interminable de requisitos, y se entiende porque lo quieren hacer bien, lo quieren manejar derecho, y al final de cuentas se tardan mucho y nunca llega nada, y entiendo que es porque así está la normativa, pero pues me resulta muy absurdo que el ciudadano normal no pueda o le sea muy tedioso pedir un permiso, y también me resulta todavía más absurdo que también, o entiendo que también algunos compañeros hemos recibido multas de ciudadanos que vienen a que los apoyemos porque tienen un permiso de construcción en casas muy sencillas, en casas muy modestas, y que esa multa pues le resulta muy grave a su bolsillo, entonces todo esto a lo largo de esta experiencia pues no lo logro comprender cómo una situación tan delicada haya pasado. Entiendo que también no es culpa del Alcalde, y no es nada personal, simplemente es que ese es mi trabajo, soy la voz, y todavía estoy recibiendo mensajes de gente enojada, no me puedo quedar callada, entonces por lo tanto, en todo caso que si las investigaciones resultan que hay funcionarios municipales que tienen motivos de corrupción o negligencia sean destituidos inmediatamente, sé que así va a pasar, en caso de que sea así las investigaciones porque creo que siete vidas y sus familias merecen respeto y justicia, okey. Es cuanto”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Sí, efectivamente, definitivamente que hay que guardarles respeto, y hay que atender a las familias, lo hemos estado haciendo. Como su labor de Regidora, como bien lo comenta, es el contacto con los ciudadanos, y usted estando aquí en la Administración, yo le voy a pedir al Secretario del Ayuntamiento que le informe exactamente cómo sucedieron las cosas, para que se pueda replicar a los ciudadanos que le han estado a usted ahí comentando, ayer ya lo comentaba el Secretario de Desarrollo Urbano y el propio Secretario del Ayuntamiento, yo aprovecho para hacerlo aquí en Cabildo, la verdad cronológica de lo que pasó en ese predio, es un predio que desde el año pasado tuvo una queja de los vecinos porque estaban haciendo una excavación, se presenta obviamente la autoridad, en una excavación ilegal, porque no tenían ningún tipo de permiso, ningún tipo de aviso, se suspendió, se logró suspender esa excavación, que había dado por consecuencia que se cayera una barda, en esa suspensión, como están los trámites ante Desarrollo Urbano, se solicitó que se hicieran trabajos de remediación, es decir, para evitar se fuera a hacer más grande el problema, se hicieron los trabajos de remediación, vuelve a hacer la inspección Desarrollo Urbano, y se dan cuenta que están haciendo más excavaciones, entonces se vuelve a suspender la obra porque no tienen ningún tipo de permiso, se hicieron diferentes visitas en noviembre, diciembre, enero, febrero, creo que hasta marzo todavía se hicieron una visita, no había ningún tipo de construcción, cuando se hicieron los trabajos de remediación, hay una figura que marca la ley, que se llama que es el responsable de construcción, ese es un ingeniero responsable, que de acuerdo a la Ley del Estado, es el que hace las veces de supervisor, de vamos a decirlo así, supliendo la supervisión del Municipio, y lo

138



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2015-2018

hace responsable, ese supervisor se compromete ante la autoridad a que no se va a hacer ningún tipo de construcción, ningún tipo de desarrollo en esa parte, y la ley y el código penal establecen responsabilidades para ese tipo de personas que son las que jurídicamente en un momento dado, si llegan a transgredir la ley o si llegan a violarla, bueno pues tienen responsabilidad, independientemente de que como usted bien lo comenta, desde ayer se ordenó se haga una investigación en la Contraloría, por lo que corresponde a los funcionarios para ver si ese procedimiento que yo le comenté ahorita, fue lo correcto y se va a sancionar lo que se tenga que sancionar, además de que obviamente la fiscalía tendrá que hacer las investigaciones correspondientes. Hasta el día de hoy, es una construcción que no contaba con permiso, que como lo han dicho algunos vecinos que son testigos, que seguramente que van a quedar ante la fiscalía, fue una construcción que iniciaron en los últimos meses y se fue muy rápido, no es de nueve meses, o sea creo que, si mal no recuerdo, algún vecino comentó que a partir de julio o junio empezaron con una construcción muy rápida, con muchos trabajadores, de hecho ayer había bastantes trabajadores como que quisieron hacer la construcción de forma muy rápida, yo no quiero adelantar, ni quiero hacer prejuicios, pero eso es lo que nos están comentando, y aprovecho el comentario que hace usted, para que también lo pueda replicar y comunicar a los ciudadanos que lo han comentado, porque esos son los hechos. Yo como quiera le voy a pedir al Secretario del Ayuntamiento que con la Comisión, comente y muestre los documentos, como lo hicimos ayer con varios medios de comunicación, donde hemos mostrado los documentos de lo que fue, así como están los ciudadanos y vecinos indignados por lo que hizo un particular, así estamos nosotros, y el día de hoy o mañana a más tardar, el lunes, perdón, estaremos presentando también denuncia por la violación de los sellos de suspensión de la obra. Gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, señor Alcalde, ¿algún otro comentario?”.

.....  
 .....

**PUNTO CINCO  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Agotado el orden del día, para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo, perdón, adelante”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Me permite...”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí por favor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias. Agotado el orden del día, para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las catorce horas con



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2015-2018

cincuenta y siete minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma". Doy fe.-----